

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

131° PERÍODO LEGISLATIVO

22 de septiembre de 2010

REUNIÓN Nro. 17 – 16^{ta}. ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- JORGE PEDRO BUSTI
- DANIEL RAÚL BESCOS

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUICICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo

DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
H AidAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo
Diputados ausentes c/aviso
BETTENDORFF, Juan Alberto
NOGUEIRA, Lidia Esther

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Dictamen de comisión****III – Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas**

- 7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

IV – Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Solicitar al Consejo General de Educación promueva las acciones pertinentes para que el Instituto de Formación Docente “María I. Elizalde”, de Gualeguaychú pueda tener su propio edificio escolar. (Expte. Nro. 18.189). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (18)

V – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo instrumete un estudio para aclarar o conocer los motivos de la mortandad de peces que se ha observado en arroyos afluentes del río Gualeguay, en el departamento Federal. (Expte. Nro. 18.190)

VI – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Declarar de interés la actividad que desarrolla en la Provincia las cuatro instituciones pertenecientes a la Red CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil). (Expte. Nro. 18.191). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (18)

VII – Proyecto de ley. Diputado De la Fuente. Declarar el 4 de octubre de cada año como “Día del Cantor Popular”. (Expte. Nro. 18.193)

VIII – Proyecto de ley. Diputado Allende. Modificar el Artículo 3º de la Ley Nro. 9.862 (Excepciones a la prohibición de fumar). (Expte. Nro. 18.194)

IX – Proyecto de resolución. Diputado Allende. Declarar de interés el “IV Encuentro Regional de Artesanos”, a realizarse en la ciudad de Nogoyá. (Expte. Nro. 18.195). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (18)

X – Proyecto de ley. Diputado Allende. Declarar de interés la protección de la integridad de la retribución de los empleados públicos en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 18.196)

XI – Pedido de informes. Diputados Cardoso, Miser y López. Sobre la cantidad de viviendas licitadas y adjudicadas en la provincia durante los años 2008, 2009 y 2010, realizadas por el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda. (Expte. Nro. 18.197)

XII – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda designe un médico y un enfermero para el Centro de Salud “Teresa Schreiner” de Piedras Blancas, departamento La Paz. (Expte. Nro. 18.198). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (18)

- 8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputados Flores y Busti. Declarar de interés el VI Congreso Internacional de Taquigrafía Parlamentaria y Judicial a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expte. Nro. 18.199). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (18)

- Proyecto de resolución. Diputado Flores. Declarar de interés la VIII Edición de la Expo Campo Agroindustrial de Basavilbaso. (Expte. Nro. 18.200). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (18)

- Proyecto de resolución. Diputado Flores. Declarar de interés El Cuarto Encuentro de Trabajadores Rurales y sus Familias, a llevarse a cabo en la localidad de Villa Mantero. (Expte. Nro. 18.201). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (18)

9.- Registro Provincial de Datos Genéticos. Creación. (Expte. Nro. 17.733). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (14). Consideración. Sancionado (17)

10.- Puente sobre Ruta Provincial Nro. 42, Gualaguaychú-Pueblo General Belgrano. Ensanchamiento. (Expte. Nro. 16.517). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (18)

11.- Puentes sobre arroyos La Virgen y El Mocho, Federal. Construcción. (Expte. Nro. 17.891). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (18)

12.- Homenajes

–Recordación del golpe de Estado de 1955

–A la Conadep

–A la Biblioteca Nacional

–A la ex diputada Elena Alfaro de Mármol

13.- Atención del envejecimiento y la vejez. Desarrollo integral de los adultos mayores. (Expte. Nro. 17.782). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobado (16)

19.- Inmuebles obra: Ruta Provincial Nro. 23 – Tramo: Villa Elisa – Jubileo. Utilidad pública y sujetos a expropiación. (Expte. Nro. 17.918). Traslado de preferencia.

20.- Juntas de Gobierno. Proceso electoral. (Expte. Nro. 18.182). Consideración. Aprobado.

21.- Conscripto Bernardi. Asfaltado del acceso. (Expte. Nro. 18.154). Consideración. Sancionado.

–En Paraná, a 22 de septiembre de 2010, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.08 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Almada, Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bolzán, Busti, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Vásquez y Zacarías.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 25 señores diputados, queda abierta la 16ª sesión ordinaria del 131º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la ausencia de la diputada Nogueira, quien no ha podido asistir por problemas de salud; y del diputado Bettendorff, quien se encuentra realizando trámites fuera de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se tendrá en cuenta su indicación, señor diputado

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado Jorge Kerz a izar la Bandera Nacional.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que la bandera se ize a media asta en señal de duelo por el fallecimiento de la señora Elena Alfaro de Mármol, ex legisladora de esta Cámara de Diputados, acaecido el viernes pasado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor diputado.

–Se iza la Bandera. (Aplausos.)

–Se arría a media asta.

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión celebrada el día 8 del mes en curso.

–A indicación del diputado Flores se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- La Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación se dirige con relación a la resolución aprobada por esta H. Cámara por la que se repudia la decisión del Poder Ejecutivo nacional de querellar a los asambleístas que llevan adelante la protesta en Arroyo Verde contra la pastera Botnia. (Expte. Adm. Nro. 3.896)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.977)

- La Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación se dirige con relación a la resolución aprobada por esta H. Cámara por la que se solicita al Poder Ejecutivo nacional la implementación de medidas tendientes a evitar cambios en el balance ecológico del río Uruguay y a la no criminalización de la protesta social del pueblo de Gualaguaychú. (Expte. Adm. Nro. 3.897)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.975)

- El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se dirige en referencia a la resolución aprobada por esta H. Cámara por la que se repudia el ataque del que fueron víctimas las embarcaciones que se encontraban en aguas internacionales con ayuda humanitaria destinada a la Franja de Gaza, en la que viajaban voluntarios propalestinos. (Expte. Adm. Nro. 3.907)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.965)

- El Poder Ejecutivo se dirige en referencia a la resolución aprobada por esta H. Cámara mediante la que se solicita el enripiado que une la ciudad de Bovril y la Escuela Agrotécnica “Manuel Antequeda” de Colonia San Carlos, departamento La Paz. (Expte. Adm. Nro. 3.974)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.804)

- El Poder Ejecutivo se dirige en relación a la resolución aprobada por esta H. Cámara mediante la que se solicita la reparación del puente "Jacinta", en el camino Gualaguay-Rosario del Tala, en Aldea Asunción, departamento Gualaguay. (Expte. Adm. Nro. 3.975)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.912)

- El Poder Ejecutivo contesta al pedido de informes sobre la fecha y medios de publicación del llamado a licitación para la apertura de nuevas salas y nuevos sistemas de juegos en las ciudades de Bovril, Viale y Diamante. (Expte. Adm. Nro. 4.003)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.955)

- El Poder Ejecutivo se dirige en relación a la resolución aprobada por esta H. Cámara mediante la que se solicita la cooperación con el Municipio de Santa Elena, a los efectos de garantizar la prestación de un servicio de transporte subsidiado destinado a los estudiantes de dicha localidad que cursan estudios en la ciudad de La Paz. (Expte. Adm. Nro. 4.047)

-A sus antecedente (Expte. Nro. 17.845)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.149 MPlyS, por el cual se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2010, en \$ 632.300; para atender la ejecución de la obra: Holt Ibicuy-Obras Complementarias Defensa Casco Urbano. (Expte. Adm. Nro. 3.868)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.097 MPlyS, por el cual se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2010, en \$ 4.190.000; para atender el financiamiento respectivo a las obras: Remodelación Red Distribuidora de Agua-1º Etapa-Colón; Sistema de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales Subsidiaria Barrio Tiro Federal-Villa Almendral y Thompson-Paraná; Limpieza de lagunas Villa Mantero; Limpieza de Laguna San Justo. (Expte. Adm. Nro. 3.869)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.150 MPlyS, por el cual se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2010, en \$ 700.000; para atender la ejecución de la obra: Desagües Pluviales Barrio Belgrano-Segunda Etapa -ciudad de Diamante- departamento Diamante- Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 3.870)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Leyes Nros. 9.982, 9.985, 9.986, 9.987 y 9.988, por la que se dispone que las remisiones al articulado del Código Procesal Civil y Comercial taxativamente dispuestas en la Ley Nro. 5.315, se integran con las normas respectivas conforme su redacción original sancionada por la Ley Nro. 4.870 las cuales a ese efecto mantienen su vigencia por el plazo de dos años prorrogable por el Poder Ejecutivo mediante decreto, o en su caso, hasta la sanción de un nuevo ordenamiento; por la que se crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos; por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito al Municipio de Villa Valle María, departamento Diamante, distrito Palmar-Colonia General Alvear un inmueble; por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica Asociación Mutualista de un inmueble ubicado en el departamento Paraná, Municipio de Paraná, Planta Urbana; y por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Municipio de Diamante al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Consejo General de Educación, de un inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Diamante, ciudad Diamante con destino a la construcción y ampliación de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nro. 1, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 3.875)

- El Concejo Deliberante de Villaguay remite Resolución Nro. 568, por la que adhieren a la Comunicación Nro. 1.433 del Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay, por la que solicitan al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras arbitren los medios necesarios tendientes a la creación de Tribunales Inferiores en lo Contencioso Administrativo, analizando la posible radicación de uno de ellos en esa ciudad. (Expte. Adm. Nro. 3.908)

- El Concejo Deliberante de Concordia remite Resolución Nro. 6.583 mediante la que rechaza el proyecto de represamiento sobre el Arroyo Ayuí Grande que impulsan el Vicepresidente del

Grupo Clarín, a través de su empresa Copra S.A. y el magnate de origen húngaro, George Soros, para la plantación de arroz. (Expte. Adm. Nro. 3.909)

- El Concejo Deliberante de Concordia remite Resolución Nro. 6.582, mediante la que solicita que ésta H. Cámara y la Cámara de Senadores adhieran a la Ley Nacional Nro. 26.529 denominada "Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la Salud". (Expte. Adm. Nro. 3.910)

- La Secretaría Ministerial de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia remite Ley Nro. 9.982 por la que se dispone que las remisiones al articulado del Código Procesal Civil y Comercial taxativamente dispuestas en la Ley Nro. 5.315, se integran con las normas respectivas conforme su redacción original sancionada por la Ley Nro. 4.870 las cuales a ese efecto mantienen su vigencia por el plazo de dos años prorrogable por el Poder Ejecutivo mediante decreto, o en su caso, hasta la sanción de un nuevo ordenamiento. (Expte. Adm. Nro. 3.912)

- La Secretaría Ministerial de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia remite Leyes Nros. 9.985, 9.986, 9.987 y 9.988 por la que se crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos; por la que se autoriza a transferir a título gratuito al Municipio de Villa Valle María, departamento Diamante, un inmueble que deberá ser destinado al desarrollo del área industrial; por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica Asociación Mutualista, de dos inmuebles y; por la que se autoriza a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Diamante, formulada por el Municipio de Diamante, el que será destinado a la construcción y ampliación de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nro. 1. (Expte. Adm. Nro. 3.913)

- El Ministerio de la Producción remite Decretos Nros. 3.076/10 y 3.186 MP, referidos a la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Jurisdicción 15-Ministerio de la Producción por \$ 275.000 y por el que se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Jurisdicción 15-Ministerio de Producción, por \$ 37.858,09, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 3.935)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se aprueba la incorporación al plan de obras a ejecutar con financiamiento del Fondo Federal Solidario, por intermedio de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, hasta \$ 5.567.517,00 para obras de saneamiento conforme los proyectos que se detallan en el Anexo I, y que fuera remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 3.990)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Ley Nro. 9.989, por la que la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.462 -Programa Social y Deportivo Juegos Nacionales Evita-. (Expte. Adm. Nro. 4.026)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.411 MEHF, por el que se modifica el Presupuesto General Ejercicio 2010 -Ley Nro. 9.948-, por \$ 85.462.00 -Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social-. (Expte. Adm. Nro. 4.042)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se ratifica el Convenio Bilateral en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas", entre la Provincia de Entre Ríos y el Gobierno nacional, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.048)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble, formulado por el Municipio de Chajarí, departamento Federación, con el cargo de construir un nuevo edificio para la Escuela Secundaria Nro. 12 -ex Escuela de EGB 3 Nro. 31 "Dominguito"- de la ciudad de Chajarí, el cual fue enviado al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.062)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el cual se crean en el ámbito del Consejo General de Educación 954 cargos en los Escalafones General y Docente, 15.060 horas cátedras y 3 cargos fuera del escalafón, para el Ejercicio Económico 2010 a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Ley Nacional de Financiamiento Educativo Nro. 26.075 y los convenios que en su consecuencia se han celebrado, el cual fue enviado al H. Senado para su tratamiento. (Exp. Adm. 4063)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble formulado por la Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo S.U.D. con domicilio en Capital

Federal, con el cargo de ser destinado al funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 23 “Del Sesquicentenario” del distrito Atencio del departamento Feliciano, el cual fue enviado al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.064)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la oferta de donación formulada por el Municipio de Paraná, con el cargo de ser destinado a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Secundaria Nro 75 -ex Escuela de EGB 3 “Marcelino Román”- del departamento Paraná, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.065)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la oferta de donación formulada por los señores Pedro R. Casal y Norma E. Guastadisegni, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Concordia, ciudad de Concordia, afectado por la obra: Pavimentación de la Avenida Tavella y Avenida Monseñor Rosch; el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.066)

- El Ministerio de la Producción remite Decretos Nros. 3.384/10 y 3.385/10, por el que se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Jurisdicción 15-Ministerio de Producción, por \$ 38.000.000 y por el que se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Jurisdicción 15-Ministerio de Producción, por el \$ 46.770, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 4.058)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo remite dictamen proponiendo los candidatos a ocupar el cargo de Defensor del Pueblo y de Defensores Adjuntos –Ley Provincial 9.931(Exptes. Nros. 16.997 y 17.267)-. (Expte. Adm. Nro. 3.943)

–Queda reservado en Secretaría y a disposición de los señores diputados.

- El Municipio de Herrera eleva Ordenanza Nro. 162/10, referida a la segunda ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2010. (Expte. Nro. 18.185)

- El Municipio de Villa Mantero eleva Ordenanzas Nros. 394/10 y 395/10 referidas al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2011 y Ordenanza Impositiva Ejercicio 2011, respectivamente. (Expte. Nro. 18.186)

- El Municipio de Ibicuy eleva Ordenanza Nro. 07/10 referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010. (Expte. Nro. 18.187)

- El Municipio de Galarza eleva Ordenanza Nro. 16/10, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.192)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

II

DICTAMEN DE COMISIÓN

De la de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes:

- Proyecto de ley. Declarar de interés la atención del envejecimiento y la vejez y el desarrollo integral de los adultos mayores, en iguales condiciones de acceso, oportunidades, derechos y deberes que el resto de los habitantes. (Expte. Nro. 17.782)

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

III

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite sugerencia presentada por el Colegio de Fonoaudiólogos de Entre Ríos, referida a la incorporación del Inciso i) al Artículo 37º de la Ley Nro. 8.732 (Protección previsional a los profesionales fonoaudiólogos). (Exp. Adm. 3997)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos identificados con los números de expediente 18.189, 18.191, 18.195 y 18.198; que se comuniquen el pedido de informes del expediente 18.197, por contar con la cantidad mínima de firmas requerida por la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Flores.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.189)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Esta Honorable Cámara vería con agrado que el Consejo General de Educación promueva las acciones pertinentes para que el Instituto de Formación Docente “María I. Elizalde”, de la ciudad de Gualeguaychú pueda tener su propio edificio escolar, contemplado en su presupuesto los gastos que generaría el mismo.

Art. 2º.- De forma.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dicho pedido se fundamenta en que:

No existe en la zona ninguna institución docente equiparable a los Profesorados del Instituto Superior de Formación Docente, con más de treinta años de experiencia, con un crecimiento sostenido de la matrícula.

Actualmente cuenta con ocho profesorados y una tecnicatura.

La incorporación a la planta funcional de la Tecnicatura Superior en Enfermería y la falta de estructura edilicia hace que el dictado de sus clases se realice en el anexo en el Hospital Centenario.

El Instituto desarrolla diversas actividades fuera del horario del dictado de las distintas carreras donde da respuesta a las problemáticas en función de los acuerdos interinstitucionales.

Que el Departamento Capacitación lleva adelante veinte proyectos cuyos destinatarios son docentes de distintos niveles.

A través del Departamento de Investigación nutre de problemáticas que merecen tratamiento institucional.

Además, se está construyendo un museo interactivo de ciencias.

Dicho Instituto ha tenido reconocimiento a nivel nacional a través de la recepción de distintos programas nacionales.

Jaime P. Benedetti

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.190)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que instrumente a través del Ministerio de la Producción y/u otro organismo que considere pertinente, con carácter de urgente un estudio para aclarar o conocer los motivos de la mortandad masiva de peces que se ha observado en arroyos afluentes del río Gualeguay, en el departamento Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace aproximadamente un mes se está produciendo una masiva mortandad de peces en los arroyos afluentes del río Gualeguay que surcan el departamento Federal de nuestra provincia.

Se desconocen las causas de la misma, es decir si obedecen a razones naturales (por ejemplo: zoonosis o epizootia) o como consecuencia de actividades propias del hombre, pues podría tratarse de casos de contaminación del agua. No obstante cualquiera sea el origen, esta situación causa la preocupación de la población y zonas de influencia considerando el peligro que representa para la salud, sin descartar la posibilidad de estar frente a la comisión de un delito de contaminación de fuentes de agua.

Resulta entonces necesaria y urgente la intervención de un organismo estatal específico que efectúe los estudios pertinentes a fin de establecer debidamente las causas de esta situación.

Por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Alcides M. López – José M. Miser.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.191)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos a la actividad que desarrollan en la provincia las cuatro instituciones pertenecientes a la Red CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil), a saber: 1) PARANIN Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana, con domicilio legal en calle Santiago del Estero 527 de la ciudad de Paraná. 2) Asociación Cooperadora para la Red CONIN Gualeguay, con domicilio legal en calle Fortunato Solanas S/N de la ciudad de Gualeguay, 3) Fundación Maximiliano Kolbe, con domicilio legal en calle D. P. Garat 1.265 de la

ciudad de Concordia y 4) Asociación Civil Promover, con domicilio legal en calle Juan B. Justo y Belgrano de la ciudad de Gualaguaychú; cuyo objetivo es lograr la prevención de la desnutrición infantil, teniendo como principales beneficiarios de sus programas a niños de 0 (cero) a 5 (cinco) años con alto riesgo social y/o nutricional y a sus madres, centrandolo el accionar preventivo en tres pilares básicos: docencia, asistencia e investigación.

Art. 2º.- Remitir copia de la presente resolución a las asociaciones citadas precedentemente a sus respectivos domicilios legales.

Art. 3º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Entre Ríos que integran la Red CONIN, trabajan en la detección y tratamiento de la desnutrición infantil utilizando una metodología específica que se basa en 3 (tres) pilares fundamentales: el primero es la docencia, dirigida a prevenir la desnutrición promoviendo el desarrollo integral de la familia; el segundo pilar es la asistencia, procurando ayudar a los beneficiarios por medio de distintos programas destinados a satisfacer sus necesidades básicas; y el último de los pilares lo constituye la investigación científica de la pobreza y la desnutrición infantil, analizando el impacto de las estrategias utilizadas en los grupos de beneficiarios.

La problemática de la desnutrición infantil además de afectar directamente a los niños también lo hace a la sociedad en su conjunto. Esto es así debido a que la formación del sistema nervioso central está determinada en los primeros dos (2) años de vida. Si durante este lapso el niño no recibe la alimentación y estimulación necesarias, se detendrá el crecimiento cerebral y el mismo no se desarrollará normalmente, afectando su coeficiente intelectual y capacidad de aprendizaje.

Los estragos que provoca la desnutrición que se padece en la primera infancia son los más lamentados por una sociedad, ya que en esta etapa el mayor impacto lo sufre el cerebro. Éste es el órgano que más rápidamente crece, pesa 35 gr al nacer (seis monedas de un peso), a los 14 meses 900 gr. (150 monedas de un peso) y en el adulto, su peso es de 1.200 gr. (200 monedas de un peso), durante los dos primeros meses de vida crece a un ritmo de 2 mg. por minuto. En la desnutrición, no sólo se detiene el crecimiento cerebral, sino que además se presenta una atrofia del cerebro. La suerte del sistema nervioso central está determinada en los primeros 14/18 meses de vida. Si durante este tiempo, el niño no recibe una adecuada ingesta de nutrientes y estimulación adecuada, se transformará en un débil mental.

Este daño afecta a toda la sociedad ya que la principal riqueza del un país reside en su capital humano, y si ésta está dañado, ese país tiene un futuro seriamente comprometido.

Estas organizaciones no gubernamentales, desarrollan una tarea desinteresada y solidaria para con aquellas personas que viven en condiciones de extrema pobreza y con un alto índice de necesidades mínimas y básicas insatisfechas, entre las que se pueden mencionar: hacinamiento, falta de servicios básicos (agua potable, luz gas y cloaca), trabajo infantil, dificultad para acceder al sistema educativo, entre otras.

El objetivo primario de actuación de los centros, que integran la red CONIN, se constituye en detectar a los niños en condiciones de desnutrición, o con serio riesgo de caer en ella, para abordar la problemática desde una óptica integradora. Todo esto con vistas a construir comunidades sustentables y solidarias, centradas en la persona y su desarrollo.

Dado que el método propuesto por CONIN, institución fundada en la ciudad de Mendoza el 4 de septiembre de 1993 por el Dr. Abel Albino, siguiendo el exitoso modelo implementado por el Prof. Dr. Fernando Mönckeberg en la República de Chile y gracias al cual este país cuenta con el índice más bajo de desnutrición en Latinoamérica, se encuentra probado en su eficacia y se aplica en más de 30 (treinta) centros en el país y en el exterior es que consideramos merece todo el apoyo para que prospere en nuestra provincia.

Es importante remarcar que es primordial que desde el Estado se propicie el accionar de las organizaciones no gubernamentales, debido a que las mismas son instituciones que traducen la genuina participación de la sociedad en la gestión de los asuntos públicos. Vivimos aquí y ahora para hacer grandes cosas juntos, y es necesario entender que para salir de esta grave crisis, los gobiernos, junto con las ONGs, y la comunidad toda, debemos trabajar en pos

de generar las mejores condiciones para que la sociedad y cada uno de sus integrantes alcancen su propia perfección. De esta manera, y para cumplimentar esta máxima del bien común, solicitamos nos acompañen en esta declaración de interés legislativo.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

VII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.193)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárese el 4 de octubre de cada año como “Día del Cantor Popular”.

Art. 2º.- A los fines de la evocación dispuesta en el artículo anterior se dispondrán actividades conmemorativas en los establecimientos educativos de los diferentes niveles y modalidades.

Art. 3º.- Invítase a los Municipios de la provincia de Entre Ríos adherir a la presente ley.

Art. 4º.- De forma.

DE LA FUENTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante este proyecto, pretendemos rendir un merecido homenaje a nuestra querida y recordada Mercedes Sosa en particular, pero también a todos aquellos cantores populares que han aportado al nuevo cancionero concebido como un movimiento literario-musical, dentro del ámbito de la música popular argentina.

Este nuevo cancionero nace como consecuencia del desarrollo estético y cultural del pueblo y es su intención defender y profundizar ese desarrollo. Intentará asimilar todas las formas modernas de expresión que ponderen y amplíen la música popular y es su propósito defender la plena libertad de expresión y de creación de los artistas argentinos. Aspira a renovar, en forma y contenido, nuestra música, para adecuarla al ser y el sentir del país de hoy. Entre los artistas fundadores y promotores de este movimiento estaban también Armando Tejada Gómez, Manuel Matus y Tito Francia.

En 1979, se editó “Serenata para la tierra de uno”. Aún en medio de la violencia que sacudía al país, Mercedes Sosa seguía cantando a la vida. El hostigamiento y el cerco que se fue formando en torno de ella la obligaron a exiliarse. Ese año fue detenida en la ciudad de La Plata junto con todo el público que había ido a verla cantar. Ese mismo año se instaló en París y en 1980 se afincó en Madrid.

La “Negra” recién pudo regresar a un escenario argentino el 18 de febrero de 1982, un par de meses antes que la dictadura se embarcara en la Guerra de Malvinas.

En el Teatro Opera de Buenos Aires, Mercedes se reencontró con su público de siempre, allí también la vieron por primera vez miles de jóvenes que desde entonces la convirtieron, en “su ídola”. De esos trece recitales también intervinieron sus compañeros, León Gieco, Charly García, Antonio Tarragó Ros, Rodolfo Mederos y Ariel Ramírez.

En 1984 se vivía la euforia del regreso a la democracia, luego de una dictadura y una guerra. Mercedes regresó al disco con “¿Será posible el sur?”, en el que se entremezclan las canciones esperanzadas, los ritmos folklóricos y el canto latinoamericano. El 21 de diciembre, junto con Milton Nascimento y León Gieco, protagonizó el espectáculo denominado “Corazón Americano”, que convocó a una multitud pocas veces congregada.

La trayectoria de Mercedes Sosa es inagotable sin embargo el 1º de abril de 1992 en el Salón Dorado del Honorable Concejo Deliberante fue declarada ciudadana ilustre de la ciudad de Buenos Aires. Fue un año importante para Mercedes, marcado por su viaje a Chile, donde cantó en la Quinta Vergara, de Viña del Mar y en el Estadio Chile, de Santiago. Fueron tres actuaciones cargadísimas de emociones.

Las distinciones continuaron, fue declarada ciudadana ilustre de Tucumán recibió la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania; la medalla al mérito Cultural del Ecuador, la Placa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú, en reconocimiento a

sus 30 años de difusión del canto latinoamericano; el Premio ACE 1993, por su L.P. "Sino" y el Martín Fierro en 1994 al mejor show musical en televisión.

Su vida profesional, de cantora de las cosas nuestras, de movilizadora de masas esperanzadas, le dan el lugar que gana, el de ser una grande: "La Negra Sosa".

El presente proyecto de ley se origina en una solicitud de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos, seccional Gualaguaychú, a quién agradezco su confianza y, en función de lo referido, solicito entonces a los Sres. diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Héctor E. De la Fuente

—A la Comisión de Legislación General.

VIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.194)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley Nro. 9.862, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Quedan exceptuados de la prohibición de fumar:

a) Patios, terrazas, balcones y espacios abiertos. Esta excepción no alcanza a los lugares sanitarios y establecimientos educativos de cualquier nivel ya sean de carácter público o privado.

b) Centros de Salud Mental con internación, sean públicos o privados.

c) Institutos Penales y Penitenciarios.

d) Salas de fiesta, cuando sean usadas exclusivamente para acontecimientos de carácter privado.

e) Lugares exclusivos de venta y degustación de tabaco."

Art. 2º.- De forma.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 13 de agosto del año 2008, Entre Ríos se convirtió en el sexto distrito argentino en aprobar una ley de prohibición de fumar en lugares cerrados de uso público, mediante la Ley Nro. 9.862 "Entre Ríos Libre de Humo de Tabaco".

Este proyecto de modificación pretende incluir en su protección al conjunto de trabajadores de salas de juego y casinos ya que al estar esos ámbitos exceptuados del cumplimiento de la Ley Nro. 9.862, llevan adelante justísimos reclamos por ver perjudicada su salud y es esta Legislatura quien tiene el deber de subsanar y dar respuesta positiva a ese requerimiento.

Trabajar en un ambiente con humo de tabaco en altas cantidades equivale a fumarse 10 cigarrillos por día. Se ha demostrado que los trabajadores expuestos a ese humo tienen hasta un 40 por ciento más de riesgo de sufrir un infarto de miocardio respecto a quienes desarrollan su labor en un ambiente libre de humo. Según la Organización Internacional del Trabajo, en su informe "Trabajo decente - Trabajo seguro" de 2005, una de cada siete muertes relacionadas con el ámbito laboral se debe a la exposición al humo de tabaco ajeno. Los sectores más afectados son el gastronómico y el del entretenimiento.

Más de nueve de cada diez trabajadores en el mundo carecen de protección jurídica contra el humo de segunda mano. Así lo indica un informe de la Alianza Mundial por los Ambientes Libres de Humo, un consorcio de grupos de salud pública entre los que se encuentran la Unión Internacional contra el Cáncer, La Federación Mundial de Cardiología y la Fundación Mundial del Pulmón.

En nuestro país, se producen 6 mil muertes anuales por humo de tabaco ajeno, lo que muestra la gravedad de la situación en términos de salud pública.

El humo de tabaco es el principal contaminante de ambientes cerrados, "Se ha demostrado que de las cerca de 5 mil sustancias presentes en el humo cigarrillo, hay 40 carcinógenos. El humo de tabaco tiene cadmio, cianuro, arsénico, butano y sustancias radioactivas como el polonio. Sin embargo, en la actualidad nuestra ley de seguridad laboral no lo considera un contaminante", señala la doctora Verónica Schoj, coordinadora nacional de ALIAR (Alianza Libre de Humo Argentina, una coalición de 78 organizaciones de la sociedad civil de todo el país, que promueven la legislación de ambientes 100% libres de humo de tabaco).

Abundante evidencia científica demuestra que la inhalación de humo de tabaco ajeno genera enfermedad y muerte en los no fumadores (cáncer de pulmón, asma e infarto de miocardio). Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) establecen que sólo una ley que establezca la creación de ambientes 100% libres de humo preservará la salud de las personas, previniendo las enfermedades que provoca el humo del tabaco. También se ha establecido que los espacios separados para fumadores y no fumadores no garantiza la eliminación de la exposición al humo de tabaco ajeno. Las mediciones del aire en lugares tabicados muestran altos índices de contaminación, ya que el humo de tabaco en un espacio cerrado no respeta los tabiques.

¿Por qué no sirven las áreas para fumar?

Las áreas para fumar, aún con separación estructural, no resuelven el problema de la exposición al humo de tabaco de los trabajadores y trabajadoras que están obligados a desempeñarse en dichos espacios y que de este modo quedan expuestos a altas concentraciones de humo de tabaco ajeno, aumentando los riesgos para su salud. Este hecho los deja en una situación de inequidad respecto del resto de la población trabajadora.

¿Por qué no sirven los sistemas de ventilación o filtración de aire para proteger la salud de la población?

La Sociedad Americana de Ingenieros en Refrigeración, Calefacción y Aire Acondicionado (ASHRAE) reconoce que no existe ningún aparato de ventilación o filtración de aire capaz de eliminar los tóxicos del humo de tabaco en un espacio cerrado.

- Si bien los sistemas de ventilación eliminan parte del olor que deja el humo de tabaco, no resuelven el problema de los residuos tóxicos que contiene. Éstos son invisibles e inodoros y permanecen en el ambiente durante más de 15 días.

- Incluso cuando un espacio para fumadores está separado estructuralmente, los sistemas de ventilación pueden hacer circular los químicos tóxicos hacia los ambientes adyacentes en los que no está permitido fumar.

- Investigadores en Estados Unidos desarrollaron una propuesta para lograr estándares sobre calidad de aire en los ambientes cerrados, para proteger a las personas de los efectos mortales de la exposición al humo de tabaco. Usando éste modelo los ingenieros concluyeron que para eliminar los tóxicos del humo de tabaco era necesario un sistema que alcanzara la fuerza de un huracán, a un costo de cientos de miles de dólares por año. Obviamente, ésta no sería una opción viable.

El humo de tabaco se difunde rápidamente en el aire. Incluso en los espacios cerrados, el humo de tabaco atraviesa las aberturas contaminando todo el lugar. Investigaciones realizadas en varios países, incluso en Argentina, revelan que las áreas libres de humo se contaminan con las partículas tóxicas de las áreas para fumadores.

Un mito frecuentemente sostenido es que la implementación de leyes de ambientes 100% libres de humo de tabaco trae perjuicio económico. La evidencia científica, demuestra lo contrario. En la provincia de Santa Fe durante el mes de mayo del 2008 ALIAR, realizó un estudio para evaluar el impacto económico de la ley de ambientes 100% libre de humo sobre el sector gastronómico de la provincia de Santa Fe. Los resultados de dicho estudio se compararon con los de nuestra provincia, en ese entonces aún sin ley.

Se evaluaron las ventas reales durante 5 años, enero de 2003 - diciembre de 2007 a través de una serie temporal, es decir evaluación de la tendencia en el tiempo de los montos facturados mensualmente a lo largo de los 5 años analizados.

La investigación muestra, que la ley de ambientes 100% libres de humo no generó impacto negativo en las ventas reales.

Cabe destacar que los ambientes 100% libres de humo traen entre otros estos importantes beneficios:

- Protegen la salud y salvan vidas
- Ayudan a los fumadores a fumar menos y a dejar de fumar.
- Evitan que los jóvenes empiecen a fumar.
- Son fáciles de implementación y cuestan muy poco dinero.
- Reducen la aceptación social de fumar y cambian las normas culturales, generando así un fuerte desincentivo del consumo de tabaco, la primera causa de muerte prevenible en el mundo.

En el aspecto laboral, también.

- Ahorran dinero a las instituciones laborales a través de la reducción de riesgo de incendios, deterioro de las instalaciones y equipos laborales por efecto del humo de tabaco y de las colillas.
- Disminuyen el ausentismo laboral, aumenta la productividad y la satisfacción del personal así como también reducen las situaciones de conflicto entre trabajadores.

Sin embargo la Ley Nro. 9.862 establece excepciones entre las que se incluyen a los casinos y salas de juego. En su momento esta excepción se justificó argumentando que los casinos producen una importante fuente de recursos que tienen por objeto financiar planes sociales.

Sin embargo es desde el propio Gobierno que se ha reconocido que tales riesgos no existen. En este sentido el coordinador del programa provincial contra el humo de tabaco, César Etchart explicitó durante una entrevista a la agencia AIM¹ que “en la ley se exceptuaron los casinos porque argumentaban que la afluencia de público iba a disminuir, pero sin embargo en los casinos de Rosario y Santa Fe se prohíbe estrictamente fumar y sin embargo siguen trabajando a sala llena”. Dijo entonces que “en ese sentido, hay que seguir trabajando, publicitando y dándole a los entrerrianos el derecho a defenderse de los fumadores”.

Debemos corregir la situación admitida en los casinos y salas de juego en Entre Ríos, ya que dentro de ese lugar donde está permitido fumar, hay trabajadores a los que les tocó estar ahí y que no pueden elegir. El hecho de que deba respirar humo de tabaco ajeno sin poder decidir sobre ello es discriminatorio.

La pregunta que habría que hacer es por qué hay trabajadores que deben ser protegidos del humo de tabaco ajeno y otros que no. Los trabajadores del casino o de las salas de juego, tienen los mismos derechos a la salud que un administrativo.

En síntesis, así como el Estado tiene la obligación de velar por la salud de todos los entrerrianos y garantizar las optimas condiciones laborales sin discriminación alguna, en este marco, todos los trabajadores deben tener el mismo derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de humo de tabaco.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los legisladores la aprobación de este proyecto de ley.

1 (www.aimdigital.com.ar 05-01-2010 “El cigarrillo mata a 40 mil personas por año. Entre Ríos libre de humo de tabaco / Comienzan las tareas de difusión”)

José A. Allende

–A la Comisión de Legislación General.

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.195)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar “de interés legislativo” el IV Encuentro Regional de Artesanos a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre de 2010 en la ciudad de Nogoyá.

Art. 2º.- De forma.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre los días 9 y 11 de octubre se realizará en la ciudad de Nogoyá el Encuentro Regional de Artesanos, cumpliendo este año su cuarta edición consecutiva.

La feria artesanal como atracción principal y los eventos culturales que se desarrollan durante el evento, nació de la iniciativa de artesanos de la zona que se interesaron por promover las expresiones artísticas propias de la región y de la provincia. El entusiasmo de sus iniciadores hizo que la Secretaría de Cultura de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) a través de la Delegación local, brinde su apoyo en la organización, con la activa colaboración de la comunidad.

En 2009 el encuentro reunió unas diez mil personas en sus tres jornadas de exposición y noches de peña donde actúan grupos folclóricos tradicionales y músicos populares. Su proyección en pocos años, hizo que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos a través de una resolución declare de interés legislativo el encuentro y que la Municipalidad de Nogoyá, por medio de la Resolución Nro. 42 lo declare de interés municipal, brindándole en este marco un justo reconocimiento.

En su cuarta edición, la comisión organizadora pretende promocionar otras actividades culturales que complementan la feria artesanal, y para lo cual ha solicitado el apoyo de organismos de cultura de la Provincia y el Municipio. Espontáneamente artistas y vecinos también acercan sus aportes, y quieren mostrar sus trabajos. La idea es que también ellos tengan su espacio en un escenario que evidentemente cobra relevancia por la cantidad de público que congrega.

El encuentro artesanal se convierte así en un paseo obligado de fin de semana para un variado público de Nogoyá y alrededores, pero también recepciona visitantes de otras localidades entrerrianas cercanas, convirtiéndose en un hecho turístico que merece ser valorado.

El encuentro reúne un centenar de expositores entrerrianos y de otras provincias argentinas, representantes de los rubros más importantes, con piezas realmente originales.

Por lo expresado, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

José A. Allende

X
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.196)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DEL SALARIO DEL AGENTE PÚBLICO

CAPÍTULO 1

Art. 1º.- Declárase de interés provincial la protección de la integralidad de la retribución de los empleados públicos en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con el fin de preservar su carácter alimentario.

Art. 2º.- Establécese que toda retención que con previa y expresa autorización del agente activo o pasivo, se efectúe sobre su salario en concepto de descuento por pago de servicios de créditos o de consumos otorgados por entidades autorizadas, no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del haber neto de los empleados públicos.

En ningún caso se podrá efectuar un porcentaje superior al establecido en la presente ley.

Art. 3º.- Entiéndese por haber neto del empleado público, a los fines de la presente ley, el constituido por la totalidad de los conceptos que componen la remuneración del empleado (remuneración bruta) restados los descuentos que por ley deban practicarse para: el aporte jubilatorio, la obra social, el seguro de vida obligatorio, la cuota de afiliación a entidad gremial o sindical autorizada, Ley Nro. 4.035 o las normas que la sustituyan en el futuro, retenciones impositivas, las sentencias judiciales ordenadas por juez competente, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.

Art. 4°.- A los fines del cómputo mencionado en el Artículo 2°, en ningún caso podrán incluirse las asignaciones familiares quedando al resguardo de cualquier tipo de descuento.

Art. 5°.- Establécese que la entidad bancaria en la cual se acrediten los haberes de los empleados públicos, no podrá realizar descuentos en concepto alguno, en el sueldo acreditado fehacientemente en las cuentas pertinentes.

Art. 6°.- Establécese que en las remuneraciones percibidas en concepto de sueldo anual complementario sólo se aplicarán los descuentos que por ley deban practicarse para el aporte jubilatorio, la obra social, el seguro de vida obligatorio, la cuota de afiliación a entidad gremial o sindical autorizada, Ley Nro. 4.035 o las normas que la sustituyan en el futuro, retenciones impositivas y convenciones colectivas de trabajo, prohibiéndose otros descuentos.

Art. 7°.- Los pagos extraordinarios y de adicionales que otorgare el Poder Ejecutivo a los agentes públicos, liquidados en forma independiente del haber mensual por planilla complementaria, no serán sujetos a ninguna clase de descuentos por ningún concepto, a excepción de las retenciones impuestas por las leyes.

Art. 8°.- Dispónese que las deducciones sobre los haberes de los empleados públicos se practicarán sobre la base del siguiente orden:

- a) Retenciones originadas en obligaciones de carácter legal.
- b) Retenciones originadas en resoluciones judiciales por deudas alimentarias o litis expensas.
- c) Retenciones originadas en obligaciones de carácter convencional, cuya implementación se encuentra vinculada con el código de descuento conforme lo autorizado por la Ley Nro. 9.645 y a lo establecido en la cláusula 5 del contrato de agente financiero.
- d) Retenciones originadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Nro. 9.645.
- e) Restantes retenciones originadas en obligaciones de carácter convencional.

Art. 9°.- Prohíbese los códigos de descuento en los salarios de los empleados públicos a favor de mutuales, servicios de créditos o de consumo a los agentes activos y pasivos. Quedarán sin efecto los códigos de descuento vigentes al momento de promulgarse la presente ley, y que se opongán a la misma.

Art. 10°.- Los titulares de las unidades de Recursos Humanos de todos los organismos deberán asegurar la difusión integral del presente régimen a todo el personal.

CAPITULO 2

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 11°.- Establécese que todos los contratos en ejecución celebrados por los empleados públicos de la Provincia con entidades autorizadas a otorgar servicios de créditos o de consumos, deberán adecuarse al tope de descuento establecido por la presente en el plazo de noventa días hábiles contados a partir de su promulgación.

Art. 12°.- El Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de la Provincia, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 13°.- Derógase toda otra disposición contenida en normas que se opongán a lo estatuido en la presente ley.

Art. 14°.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherir a la normativa establecida en la presente ley.

Art. 15°.- De forma.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad crear un marco regulatorio a la problemática generada con los empleados públicos provinciales, a partir de la modalidad de pago prevista mediante el sistema de código de descuentos.

La experiencia recogida a partir de los testimonios de los agentes que ven seriamente disminuidos sus haberes, por necesidad o por propio descontrol, exige una correcta regulación del sistema a fin de dar transparencia al mismo y garantizar al agente un monto dinerario mínimo que le permita, al menos, subsistir.

La fijación de tope posibilita a aquellos que no tienen otra garantía más que su salario, poder acceder a créditos o préstamos sin afectar el carácter alimentario de su haber,

sustrayéndose de los abusos que, en muchos casos, se cometen con los trabajadores más necesitados.

En síntesis, esta iniciativa materializa la firme intención de proteger los salarios de los estatales entrerrianos ante el abusivo uso de los códigos de descuentos por parte de las entidades beneficiarias de ese procedimiento.

El régimen de descuento que se aplica sobre los trabajadores del Estado se ha transformado en un mecanismo de facilitación del endeudamiento de las agentes públicos sobre la real capacidad de contraerlo, en el uso abusivo por parte de las entidades beneficiarias del código de descuento y la absorción global excesiva de los haberes, provocando la escasa y a veces nula percepción de efectivo, retroalimentando un círculo vicioso que sólo los conduce a un grado de dependencia y precariedad.

Resulta así indiscutible el carácter alimentario del salario y de las prestaciones previsionales, los cuales se encuentran tutelados por los principios laborales de suficiencia e integridad salarial.

Estos ingresos constituyen para los trabajadores su medio de vida y de él depende no solo para satisfacer sus necesidades básicas sino para desarrollarse y desenvolverse en la sociedad.

Considerando entonces la importancia que tienen los salarios, entiendo que debe ser un objetivo político, además de ir haciendo más justo estos ingresos, crear mecanismos legales que lo protejan e impidan que sean menoscabados por la especulación financiera.

En muchos casos actualmente la integridad del salario del empleado público se encuentra en la práctica desnaturalizada. Como consecuencia, corresponde la inmediata adopción de medidas conducentes a su restauración, en razón de haber sido consagrada su protección por el Artículo 82 de la Constitución provincial.

A fin de evitar que los agentes públicos perciban salarios insignificantes y en muchos casos, que no los perciban como consecuencia de los descuentos realizados por las compañías financieras, resulta conveniente establecer un tope a las retenciones que, por tal concepto, se efectúen sobre los haberes disponibles.

Todos conocemos que se originan descuentos en virtud de las innumerables obligaciones contraídas con entes que brindan prestaciones de crédito o de consumo que exceden todos los límites de razonabilidad.

Dicho límite debe ser fijado en un porcentaje tal que, al tiempo que permita preservar la satisfacción de la función alimentaria que es propia del salario, no comprometa más allá de lo necesario las posibilidades de acceso al crédito por parte de los sujetos a los que se procura amparar.

Entendemos, no obstante que en mérito a la diversidad de deducciones que afectan las remuneraciones de los empleados públicos, resulta aconsejable establecer un orden de prelación de las mismas, armonizando su aplicación y tutelando el interés o finalidad que les dio sustento.

Si bien es cierto que nos hallamos frente a contrataciones celebradas entre terceros, no lo es menos que, al constatar la existencia de prácticas abusivas, el Poder Legislativo debe plantear la discusión y promover una norma respecto del actual esquema de retención de haberes.

Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

José A. Allende

—A las comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XI
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 18.197)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: A través del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda: cantidad de viviendas licitadas y adjudicadas en la provincia durante el año 2008, con discriminación de fecha, número de expediente, número de licitación, adjudicación, qué empresas resultaron adjudicatarias y localidades beneficiadas.

Segundo: Si es cierto que durante todo el año 2009 sólo se realizaron 2 licitaciones para construcción de viviendas a través del IAPV, y si correspondieron únicamente a la ciudad de Concepción del Uruguay.

Tercero: En qué estado de construcción se encuentran las viviendas licitadas durante los años 2008-2009.

Cuarto: Cuántas viviendas licitadas y adjudicadas a través del IAPV durante el año 2010 se encuentran actualmente en construcción, con detalle de las localidades comprendidas.

Quinto: Respecto de la Licitación Pública Nro. 39/10 -Expediente Nro. 52.031- 50 viviendas para Federal con fecha de apertura 16/06/10, se informe el resultado de dicha licitación, si fue adjudicada, y en su caso a qué empresa, y en qué fecha considera que comenzará la construcción de dichas viviendas.

CARDOSO – MISER – LÓPEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.198)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que a través del organismo que corresponda se designe un médico de guardia y un enfermero para el Centro de Salud “Teresa Schreiner” de la localidad de Piedras Blancas, departamento La Paz, para que cubran las demandas de los fines de semanas.

Art. 2°.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Centro de Salud “Teresa Schreiner” de la localidad de Piedras Blancas, departamento La Paz, fue inaugurado en la década del 70. En ese año estaba diseñado para cubrir las necesidades de una pequeña población.

Actualmente a este Centro concurren vecinos que provienen de las localidades de: Alcaráz II, Alcaráz Norte, Paso Potrillo y Puerto Algarrobo ya que allí cuentan con los servicios de sala de partos, consultorios externos, consultorio odontológico, farmacia, oficina, administración y cocina.

La salud de las personas que dependen de este servicio se ve condicionada los fines de semanas, ya que médicos y enfermeros solamente trabajan de lunes a viernes por la mañana, quedando el fin de semana sin atención hospitalaria por no disponer de más guardias activas.

Se trata nada más y nada menos que de la salud de un gran número de personas (lugareños, vecinos y turistas) que quedan sin atención y cobertura médica, que ante una urgencia deben dirigirse a otra zona, poniendo en riesgo sus vidas.

Por lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, los dos proyectos de mi autoría que tienen ingreso en la presente sesión, tal cual lo había adelantado en la sesión anterior, son girados a comisión para que se unifiquen o sean tratados en conjunto con otro proyecto presentado por otro diputado. Pero quiero dejar en claro que se ha cumplido con el compromiso de defender absoluta y totalmente el bolsillo de los trabajadores.

Respondiendo al compromiso asumido en la sesión anterior, presentamos un proyecto referido a la protección integral del salario y a cómo son los descuentos, e incluso cuando lo tratemos –ojalá sea en la próxima sesión– vamos a extender sus alcances. Es un proyecto intermedio porque muy pocas veces, o seguramente nunca, se puede lograr de la nada el todo o del todo la nada. Entonces, este es un proyecto que tiende a empezar de una vez por todas a cubrir de verdad el salario de los trabajadores para que empiecen a percibir dinero y no un papel que diga cuánto cobró y cuánto le llevó fulano o mengano, y a partir de allí cumplir con los preceptos de las Constituciones nacional y provincial sobre defender el salario y las condiciones de vida digna de los trabajadores.

Entiendo que este proyecto deba ir a comisión para ser evaluado por todos los legisladores; pero les pido a todos los integrantes de este Cuerpo y a quienes integran la comisión adonde se lo ha girado, que su tratamiento sea lo más rápido posible, porque si no, estaremos viendo que días pasados votamos rápidamente un proyecto que simplemente habla de un pequeño descuento pero que es importante porque es el primer escalón de una gran escalera; bueno, varios escalones son el proyecto que hemos presentado y espero que en la próxima sesión, si ha trabajado la comisión y ha podido llegar a un consenso con todo lo que se pueda aportar y modificar, los trabajadores dependientes del Estado provincial podamos festejar que estos legisladores se ocupen de la defensa real del salario.

El otro proyecto tiene que ver con una política de Estado, que es una Entre Ríos libre de humo de tabaco. Estoy sentado al lado de quien no sólo fue autor del proyecto que dio origen a la ley, sino de quien milita todos los días por una Entre Ríos libre de humo de tabaco, y uno nota en distintas ciudades de la provincia que se habla de la Entre Ríos libre de humo y la publicidad que el diputado Zacarías hace permanentemente. Por un error que yo también lo cometí, exceptuamos de la prohibición de fumar en ambientes cerrados a los casinos y salas de juego fiscalizados, porque pensábamos que ya que venían los privados de afuera y que habría una competencia realmente tremenda para los nuestros, si encima acá no se iba a poder fumar, entonces la gente se iba a ir a otras salas; sin embargo, los hechos han demostrado lo contrario: en la provincia vecina no se permite fumar en las salas, el casino está abierto las 24 horas del día, pero la gente va allá, no es que viene a Paraná porque allá no se puede fumar y acá sí. Entonces defendamos a los trabajadores, que todos los días se nos intoxican. Ya trabajar de noche es perjudicial, y trabajar en esas salas totalmente contaminadas por el humo del cigarrillo es doblemente perjudicial.

Hecho este comentario, les agradecería a los integrantes de la comisión que rápidamente incluyan todo lo que tengan incluir, perfeccionen todo lo que tengan que perfeccionar, pero pido que cuanto antes tratemos esto en el pleno, para el bien de la totalidad de los empleados públicos provinciales.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, celebro la iniciativa del diputado Allende. El pasado 10 de agosto con el diputado Berthet presentamos un proyecto de ley que no es incompatible con el proyecto que ha presentado el diputado preopinante; así que lo vamos a trabajar. Para nosotros la cuestión de los códigos de descuentos es un tema que hay que darle un tratamiento legislativo definitivo. Nosotros hemos definido algún tipo de negociado; este gobierno provincial es proclive a estas cosas, y nosotros justamente queremos terminar con esta cuestión.

El proyecto de ley que presentamos el 10 de agosto contiene sólo cuatro artículos, e insto a la comisión a que lo estudie juntamente con los otros proyectos en el mismo sentido, porque por más que no pertenezcamos al sector sindical que representa honorablemente el diputado preopinante, pertenecemos al Movimiento Nacional Justicialista y, por lo tanto, la defensa de los derechos de los trabajadores para nosotros es algo que se sobreentiende.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Quiero hacer una reflexión respecto del pedido del diputado Allende, que además lo ha hecho con el énfasis, con las ganas y con el entusiasmo propios de quien procede del sector sindical; y a mí me gustaría que todos con el mismo énfasis pidiéramos la misma celeridad en el tratamiento en comisión de muchísimos otros proyectos referidos a los derechos de los trabajadores en general y de los empleados públicos pasivos y activos en particular. Me refiero, por ejemplo, al proyecto de ley que instituye una licencia de seis meses para amamantar a los hijos; otro que establece que las asignaciones familiares tengan el mismo efecto para hombres y mujeres; o aquel que termina definitivamente con los pagos de salario en negro; y un montón de proyectos más que están esperando tratamiento.

Que se dé celeridad al tratamiento del proyecto al que se refiere el diputado Allende, pero también saquemos de los archivos en donde están durmiendo aquellos otros proyectos que contemplan beneficios para los empleados y trabajadores del Estado.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Quiero hacer un comentario respecto de lo que dijo el diputado Allende. Cuando en su momento tratamos el proyecto de ley "Entre Ríos libre de humo de tabaco" nos preocupamos mucho por la problemática vinculada al empleado de casino. Le enviamos una nota y nos comunicamos con el Presidente del IAFAS, el señor Spinelli, y le solicitamos la realización de un estudio epidemiológico completo para determinar las condiciones de trabajo de los empleados del IAFAS, principalmente de aquellos que trabajan en los casinos. Un estudio como este puede brindar datos no solamente sobre la exposición del empleado al humo del cigarrillo, sino también sobre otras condiciones del lugar de trabajo que pueden generar estrés, sobre las características de las enfermedades que padecen los empleados y el impacto que generan. Esta información es útil para abordar integralmente la problemática del empleado; pero a la fecha no hemos recibido respuesta sobre este estudio.

Nos gustaría mucho seguir ocupándonos en la problemática de la calidad de trabajo del empleado de casino, incluso sobre la cuestión del humo de cigarrillo que ha planteado el diputado.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Como parecería ser que hay que aclarar todo, señor Presidente, como autor del proyecto que dio origen a la ley que prohíbe fumar en lugares públicos –que recuerdo que tuvo tratamiento unificado con un proyecto presentado por los diputados Zacarías y Maier–, quiero decir que nosotros seguimos teniendo reuniones y charlas con los empleados de casino para tratar de resolver definitivamente este problema acuciante que tiene que ver con la salud y con un tener un ámbito de trabajo que no solamente no atente contra la integridad física, sino también contra la integridad moral de los trabajadores de los casinos, porque obviamente estas condiciones de trabajo les genera un estado de angustia.

Además de remitirle notas al actual Presidente del IAFAS para resolver este problema terminamos discutiendo lo que para ellos sería una solución, y es la idea de trabajar sobre una jubilación anticipada, para lo que invitamos al actual Presidente de la Caja de Jubilaciones, pero no hemos tenido ningún tipo de respuesta.

Quiero decir que continuamos trabajando con los empleados de casinos y lo vamos a seguir haciendo, y vamos a introducir todas las modificaciones que sean necesarias en función de mejorar la normativa vigente; y digo vigente entre comillas, porque no sé si esta ley está reglamentada. Si no es así, ojalá que se reglamente; y si me equivoco en este punto, pido disculpas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Respecto de estas consideraciones que han vertido los señores diputados es de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 120º del Reglamento. Se tendrán en cuenta cada una de las expresiones de los señores diputados.

8

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 18.199, 18.200 y 18.201)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 18.199, 18.200 y 18.201.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará ingreso y quedarán reservados en Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos ingresados fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.199)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el VI Congreso Internacional de Taquigrafía Parlamentaria y Judicial, organizado por la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios (AATP) en conjunto con la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Taquígrafos (FIAT), y el II Campeonato Iberoamericano de Taquigrafía, a realizarse entre el 23 y 26 de septiembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Remitir copia de la presente resolución a las autoridades de la AATP y FIAT.

Art. 3º.- De forma.

FLORES – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre los días 23 y 26 de septiembre de 2010 se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el VI Congreso Internacional de Taquigrafía Parlamentaria y Judicial y el II Campeonato Iberoamericano de Taquigrafía, que es organizado por la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Taquígrafos.

Esta Federación, nacida en el año 2000, está integrada por taquígrafos de nuestro país, de Chile, Brasil, España y Uruguay, a los que se suma este año México.

Del encuentro participarán funcionarios, tanto legislativos como judiciales, a nivel nacional e internacional; contará además con la participación de un representante de la Federación Internacional de Tratamiento de la Información (INTERSTENO), que tiene su sede en Alemania, y la presencia de la doctora Alicia María Zorrila, Miembro de Número de la Academia Argentina de Letras y Secretaria Académica de dicha Institución y Miembro Hispanoamericana de la Real Academia Española.

El Congreso abarcará una importante cantidad de temas, sobresaliendo las conferencias: “La Calidad en el Proceso de Confección de la Versión Taquigráfica”, “Uso de Tecnologías – Apertura de Nuevos Horizontes” y “El Español en la Oralidad – Análisis del Discurso”, como las referidas al aporte de los taquígrafos en la historia de los debates legislativos; en esta oportunidad especial donde nuestro país festeja sus primeros 200 años de vida.

Destacando la labor de los taquígrafos, necesaria para la vida parlamentaria, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Horacio F. Flores – Jorge P. Busti.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.200)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo la realización de la VIII Edición de la Expo Campo Agroindustrial Basavilbaso conjuntamente con el 27º Remate Especial de Reproductores y Vientres de Calidad y el 16º Certamen de Ganados Terminados, organizada por la Sub Comisión Expo Campo de la Cooperativa Ganadera El Pronunciamiento Limitada, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Predio Ferial de Colonia Nro. 2 de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo expresado en los fundamentos.

Art. 2º.- Sírvase comunicar a los organizadores haciéndose entrega de la presente resolución.

Art. 3º.- De forma.

FLORES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por octavo año consecutivo se realiza este evento agroindustrial que resulta de gran relevancia para nuestra localidad por sus características, siendo la fiesta que reúne los sectores más dinámicos de la producción, la industria, la tecnología y los negocios.

Gracias a la participación de gran cantidad de productores y público en general no sólo de ciudad sino de nuestra zona de influencia, la trascendencia obtenida a niveles tanto provincial como nacional, año tras año logra transformarse y reafirmar que esto es una verdadera fiesta del campo y la ciudad en la Capital del Cooperativismo Agrario Argentino que es Basavilbaso.

Que además de la presencia de importantes empresas agroindustriales y Pymes de la zona, los organizadores colaboran con entidades de bien público de la región.

En virtud de ello solicito a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

Horacio F. Flores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.201)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el Cuarto Encuentro de Trabajadores Rurales y sus Familias, organizado por la Seccional 415 de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) a llevarse a cabo en la localidad de Villa Mantero, departamento Uruguay, el próximo 10 de octubre de 2010 con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del "Día del Trabajador Rural".

Art. 2º.- Sírvase comunicar a los organizadores haciéndose entrega de la presente resolución.

Art. 3º.- De forma.

FLORES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por cuarto año consecutivo se realiza este evento por sus características es el primero y único que se lleva a cabo en la provincia, reuniendo a un gran número de trabajadores rurales y sus familias, siendo además una saludable manera de reconocer y agasajar en su día, 8 de octubre, a los obreros rurales que todos los días juegan un papel preponderante en la economía entrerriana.

Esta fiesta se realiza en Villa Mantero, departamento Uruguay, como epicentro por ubicarse justamente en el centro del departamento, siendo una zona caracterizada principalmente por el trabajo rural.

El espectáculo que este año se realizará el 10 de octubre desde las 11 horas en el polideportivo municipal, es organizado por la Seccional 415 de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) con números folklóricos, exposición de artesanos, elección de la reina y un importante almuerzo que reúne a gran número de trabajadores y su familia de toda la provincia.

El pasado año fue declarado de interés legislativo por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia.

En virtud de ello solicito a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

Horacio F. Flores

9

REGISTRO PROVINCIAL DE DATOS GENÉTICOS. CREACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 17.733)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado bajo el número de expediente 17.733.

Con asentimiento del Cuerpo se le dará ingreso y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

10

PUENTE SOBRE RUTA PROVINCIAL Nro. 42, GUALEGUAYCHÚ-PUEBLO GENERAL BELGRANO. ENSANCHAMIENTO.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 16.517)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Asimismo en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de resolución registrado con el número de expediente 16.517

Con asentimiento del Cuerpo se le dará ingreso y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

11

PUNTES SOBRE ARROYOS LA VIRGEN Y EL MOCHO, FEDERAL. CONSTRUCCIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 17.891)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Finalmente en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de resolución con el número de expediente 17.891

Con asentimiento del Cuerpo se le dará ingreso y quedará reservado en secretaria.

–Asentimiento.

12

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Recordación del golpe de Estado de 1955

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, el 16 de septiembre marca una fecha muy importante para la historia política del Movimiento Nacional Justicialista. El 16 de septiembre de 1955 las hordas bárbaras

del general Lonardi y del contraalmirante Rojas pusieron fin a aquella verdadera revolución llevada a cabo en paz en la Argentina, teniendo como conductor de ese movimiento social al general Juan Domingo Perón. A partir de ese momento, salvo los breves interregnos del gobierno de Arturo Umberto Illia y del gobierno con poca autoridad institucional de Arturo Frondizi, fueron 18 años de persecución y de muerte.

Mi recordación no es solamente porque el 16 de septiembre fue el día de la caída del gobierno nacional de Juan Domingo Perón, sino porque quiero hacer notar cómo se olvidan de este hecho quienes hoy escriben la historia oficial. No he leído en ningún parte que este gobierno nacional que se dice peronista haya promovido la recordación de este hecho tan grave para la memoria colectiva de los argentinos. Tenemos que recordar el golpe de Estado sucedido el 24 de marzo de 1976, tenemos que recordar lo ocurrido el 16 de septiembre de 1976, hecho que se conoce como la Noche de los Lápices; pero también tenemos que recordar el golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955. Entonces, como a la historia la escriben los que ganan, eso quiere decir que hay otra historia. Ahora entiendo qué es lo que ocurrió en 1976, después del 24 de marzo, cuando quienes hoy gobiernan este país, la señora Presidente y su esposo, estaban recluidos en Santa Cruz haciendo negocios, mientras que nuestros compañeros, de una punta a otra del país, eran perseguidos, fusilados y matados.

Valga la pena, entonces, la recordación de la barbarie que se puso en práctica el 16 de septiembre de 1955, cuando un gobierno constitucional era depuesto por las armas, por la violencia, por una revolución que duró poco tiempo y costó mucha sangre, muy distinta a la revolución justicialista, que duró mucho tiempo y nada de sangre. Y también, señor Presidente, recordar que el Movimiento Nacional Justicialista sigue vivo más allá de las estructuras partidocráticas, más allá de los partidos, sigue vivo; está vivo a pesar de que nos han perseguido.

—A la Conadep

SR. MISER — Pido la palabra.

Señor Presidente, el 20 de septiembre de 1984, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) —creada el 15 de diciembre de 1983—, entregó al entonces Presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín, el informe de los resultados obtenidos tras nueve meses de investigación. El objetivo de esta comisión no era juzgar, porque para eso estaban los jueces, sino indagar sobre lo que les había ocurrido a los desaparecidos —palabra que después se transmitió a todo el mundo— e investigar las graves, reiteradas y planificadas violaciones de los derechos humanos durante los años de la dictadura que gobernó el país entre 1976 y 1983.

Al final del prólogo del informe de la investigación dice: "Las grandes calamidades son siempre aleccionadoras, y sin duda el más terrible drama que en toda su historia sufrió la Nación durante el período que duró la dictadura militar iniciada en marzo de 1976 servirá para hacernos comprender que únicamente la democracia es capaz de preservar a un pueblo de semejante horror, que sólo ella puede mantener y salvar los sagrados y esenciales derechos de la criatura humana. Únicamente así podremos estar seguros de que NUNCA MÁS en nuestra patria no se repetirán hechos que nos han hecho trágicamente famosos en el mundo civilizado".

Le llamaban también la Comisión de los Notables porque estaba integrada por Ernesto Sábató —que la presidió—, Ricardo Colombres, René Favalaro, Hilario Fernández Long, Carlos Gattinoni, Gregorio Klimovsky, Marshall Meyer, monseñor Jaime de Nevares, Eduardo Rabossi, Magdalena Ruiz Guiñazú, Santiago Marcelino López, Hugo Diógenes Piucill y Horacio Hugo Huarte; además tenía cinco secretarios: Graciela Fernández Meijide, Daniel Salvador, Raúl Aragón, Alberto Mansur y Leopoldo Silgueira.

El cometido de esta comisión no fue en vano, y de ello sigue dando cuenta historia, pues abrió las puertas para el juicio a las juntas militares de la dictadura. El informe de su investigación quedó plasmada en un libro cuyo título —a mi entender— serán las palabras más insignes de la democracia, que serán recordadas por los argentinos de todos los tiempos: "Nunca más".

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, en un todo adhiero a la recordación aquel mes tremendo en que las fuerzas militares, teniendo al frente a sus más terribles genocidas, intentaban avanzar contra el general Perón. Pero quiero repudiar –como ya lo hice en otra oportunidad, no es esta la primera vez que lo hago– que mezquinamente se utilice el turno de los homenajes para decir cantilenas políticas y aprovecharse de esta instancia institucional –por favor, respeten las instituciones– en que la Cámara rinde homenajes para poder seguir diciendo algunas cosas. Yo no tengo que dar explicaciones de lo que pienso del Gobierno nacional, todos lo conocen y ha sido así a lo largo y a lo ancho de mi historia; pero no corresponde usar este momento para esas cantilenas.

Y que se quede tranquilo el diputado preopinante, que mientras el Movimiento Nacional Justicialista lo tenga a él, va a estar vivo; mientras haya un peronista el movimiento va a estar vivo, ya lo dijo el general Perón. Pero, por favor, dejemos de usar este momento para nuestras cantilenas políticas o para nuestros dolores políticos, para eso nos quedan las restantes 23 horas del día.

–A la Biblioteca Nacional

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer un reconocimiento a lo que constituyó el mayor emblema de la cultura y de la historia de nuestro país. El 13 de setiembre se recuerda la creación de lo que en un primer momento fue la Biblioteca Pública de Buenos Aires y después fue la Biblioteca Nacional.

¿Cuál fue el espíritu de Mariano Moreno cuando impulsó la creación de la biblioteca? Lo hizo como parte de un conjunto de medidas destinadas a forjar una opinión pública atenta a la vida política y cívica, pero fundamentalmente significó el servicio de la lectura colectiva libre y gratuita para todos los habitantes de una comunidad.

Una institución como la biblioteca cumple una función social de vital importancia en la transmisión de información sin distinguir credos, razas, ideologías políticas, géneros o edad. Por lo tanto, creo que la Biblioteca Nacional fue, es y será una pieza muy relevante para el pensamiento crítico argentino.

–A la ex diputada Elena Alfaro de Mármol

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el viernes 17 de septiembre dejó de existir a los 59 años de edad la señora Elena Alfaro de Mármol, oriunda de la ciudad de Feliciano.

Desde muy joven, Elena trabajó en su localidad consustanciada con todo lo social, a través de la participación en muchas comisiones e instituciones. Tuvo una destacada actuación en el impulso de la Fiesta Provincial del Ternero.

Siempre se destacó por su sensibilidad social. Además de sus hijos, cobijó en su casa a muchos niños y jóvenes para que pudieran estudiar en escuelas primarias, secundarias y también terciarias; hoy muchos de ellos ya son profesionales.

En la vida partidaria, como correligionaria ocupó casi todos los cargos partidarios, sean locales, departamentales y provinciales, en este último nivel, como congresal en el Comité Provincial de la UCR. También ocupó una banca en esta Cámara de Diputados, entre 1999 y 2003, cuando a nuestro partido le tocó vivir una situación muy difícil por las circunstancias y los inconvenientes que tuvo que pasar en su gestión de gobierno. Elena siempre se aferró a las cuestiones institucionales frente a las sectoriales, priorizando la defensa del sistema democrático.

Su sorpresiva y prematura muerte, acaecida a los 59 años de edad, nos llena de congoja a familiares, amigos y correligionarios, y desde este recinto queremos expresarles nuestro pesar a sus hijos y a su esposo, quien también ocupó una banca en esta Cámara de Diputados.

Con estas sentidas palabras rendimos homenaje a la memoria de Elena Alfaro de Mármol y solicitamos que se remita copia de la versión taquigráfica de este homenaje a sus familiares.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor diputado.

La Presidencia también participa de las condolencias a la familia de la ex diputada Elena Alfaro de Mármol.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Quiero adherir al homenaje que el diputado Cardoso le ha hecho a la ex diputada Elena Alfaro de Mármol. También a mí me causó mucho pesar la noticia de su fallecimiento. Durante el mandato legislativo 1999-2003 con Elena compartimos momentos muy difíciles en esta Cámara. La recuerdo como la recuerda el diputado Cardoso: como una persona que quizás hablaba poco, pero que tenía un firme compromiso con su militancia política y sobre todo social. También recuerdo una actitud de ella que da cuenta de su conducta como política pero más como ser humano: a pesar de las tremendas diferencias y de los momentos tan difíciles que tuvimos que vivir, nunca perdió ni el diálogo, ni el saludo, ni la cordialidad que en esos momentos muchas veces se perdían.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

13

ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ. DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 17.782)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de las comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, en el proyecto de ley que declara de interés público la atención del envejecimiento y la vejez y el desarrollo integral de los adultos mayores (Expte. Nro. 17.782).

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Argain. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

REGISTRO PROVINCIAL DE DATOS GENÉTICOS. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 17.733)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que crea el Registro Provincial de Datos Genéticos (Expte. Nro. 17.733).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

PUENTE SOBRE RUTA PROVINCIAL Nro. 42, GUALEGUAYCHÚ-PUEBLO GENERAL BELGRANO. ENSANCHAMIENTO. PUENTES SOBRE ARROYOS LA VIRGEN Y EL MOCHO, FEDERAL. CONSTRUCCIÓN.

Moción de sobre tablas (Exptes. Nos. 18.189, 18.191, 18.195, 18.198, 18.199, 18.200, 18.201, 16.517 y 17.891)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.189, 18.191, 18.195, 18.198, 18.199, 18.200 y 18.201, y los dictámenes de comisión en los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 16.517 y 17.891.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos y dictámenes de comisión se traten sobre tablas en bloque y que su consideración y votación también se haga de este modo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar lo moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ. DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES.

Consideración (Expte. Nro. 17.782)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, en el proyecto de ley que declara de interés público la atención del envejecimiento y la vejez y el desarrollo integral de los adultos mayores (Expte. Nro. 17.782).

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, han considerado el proyecto de ley (Expte. Nro. 17782) autoría de los señores diputados Bescos – Allende – Kerz, por el cual se declara de interés público el desarrollo integral de los adultos mayores; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**ADULTOS MAYORES****TÍTULO I****NORMAS GENERALES****CAPÍTULO I**

Art. 1º.- Interés Público. Se declara de interés público la atención del Envejecimiento y la Vejez y el desarrollo integral de los Adultos Mayores, en iguales condiciones de acceso, oportunidades, derechos y deberes que el resto de los habitantes, conforme lo establece el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución provincial en su Artículo 18 y la presente ley.

Art. 2º.- Objetivo. La presente ley tiene como objetivo central, establecer un Sistema de Promoción y Protección Integral a la Vejez y a los Derechos de los Adultos Mayores, tendiente a lograr: la integración e inclusión social, el desarrollo personal, la equiparación de

accesibilidad y oportunidades y el mejoramiento de su calidad de vida para la satisfacción de sus necesidades fundamentales, en un marco de solidaridad intergeneracional.

Reconoce a tal fin la caracterización de anciano autoválido, semidependiente y dependiente.

Art. 3º.-El Sistema de Promoción y Protección Integral a la Vejez y a los Derechos de los Adultos Mayores está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privadas, en el ámbito provincial, municipal y comunal; destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de los Adultos Mayores. Establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y demás normas del ordenamiento jurídico.

Art. 4º.- Las políticas públicas de promoción y protección integral a la vejez y a los derechos de los Adultos Mayores serán implementadas mediante una concertación articulada de acciones de la Provincia, la Nación, los Municipios, las Comunas y las entidades y organizaciones socio-comunitaria relacionadas con cuestiones del envejecimiento y la vejez y los Adultos Mayores.

Art. 5º.- Los organismos del Estado provincial tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos en esta ley, en todo acto, decisión o medida de cualquier naturaleza que se adopte dentro de su ámbito o jurisdicción.

Los Adultos Mayores son personas autónomas, con derecho a la libertad, a tener sus propias ideas o creencias y a expresar sus opiniones en los ámbitos de su vida cotidiana: en la familia, la comunidad y los diferentes organismos que los representan. No pueden ser privados de su libertad personal ilegal o arbitrariamente.

En ejercicio de su autonomía la facultad de decidir es una prerrogativa indelegable e imprescriptible del adulto mayor. De ahí que es de su exclusiva voluntad, disponer de sus recursos materiales y simbólicos, bienes y pertenencias. La institucionalización o internación en Hogares de carácter permanente, solamente podrá realizarse con su consentimiento, que será plasmado con documentación respaldatoria pertinente. Sólo si el adulto mayor fuese declarado incapaz cabría a su representante legal o curador, suplir este trámite.

En caso de desamparo, el Estado subsidiariamente proveerá protección, pudiendo recurrir a todas sus herramientas, incluso las de carácter judicial, en el caso en que existiendo una familia en condiciones materiales y simbólicas de proveer dicha protección, no cumpliera con su responsabilidad para con el adulto mayor, y en todos los casos, en que como resultado de una evaluación, se constatare situación de desamparo, violencia o discriminación.

Art. 6º.- Definiciones. A los fines de la presente ley se entenderá por:

Envejecimiento y Vejez: la Vejez se construye social y culturalmente en cada espacio y tiempo, a partir de determinadas condiciones materiales y simbólicas de vida. Envejecer es un proceso particular y complejo que comprende factores biológicos, psicológicos, socio-culturales; constituye una experiencia singular, concreta, "marcada" por las huellas de trayectoria de vida, de prácticas sociales. Se destacan dos dimensiones:-el envejecimiento como condición humana, como proceso de envejecimiento y momento de la vida de una persona, con sus limitaciones y posibilidades de adaptación activa ante los cambios que lo posicionan en una situación diferente, nueva, desconocida; que lo sitúan en un espacio de tensión respecto de sus necesidades, posibilidades y contexto de satisfacción de las mismas, en cuya relación toman relevancia las manifestaciones de la cuestión social y las diferentes formas de protección social específicas. -el envejecimiento poblacional. El siglo XXI ha sido denominado como el siglo del envejecimiento demográfico, acontecimiento a nivel mundial que implica un gran avance en la historia de la humanidad y que configura a la vez un gran problema social.

Se debe entre otras cosas, al descenso en los niveles de fecundidad y mortalidad, y al aumento en la expectativa de vida en determinados sectores de la sociedad a raíz de los grandes avances tecnológicos y científicos en el cuidado y mantenimiento de la salud.

Adultos Mayores: Adulto Mayor es toda persona a partir de los (60) años de edad.

Anciano Autoválido: aquel que no requiere ayuda para realizar las actividades de la vida diaria.

Anciano Semidependiente: aquel que requiere ayuda para realizar algunas de las actividades de la vida diaria y/o algunas de las actividades instrumentales de la vida diaria.

Anciano Dependiente: aquel que requiere de asistencia permanente para realizar las actividades de la vida diaria.

Organización de Personas/Adultos Mayores: son espacios de práctica social, de práctica política, en lo que se conforman sujetos sociales. Se caracterizan por ser organizaciones dirigidas por Adultos Mayores o por familiares o por personas interesadas en la temática, cuyos propósitos, fines y objetivos están dirigidos a promover, preservar y proteger sus derechos.

Condiciones de Vida: condiciones estructurales y contextuales, atravesadas por dimensiones sociales, económicas, políticas, culturales e históricas, en las que adquiere sentido la condición humana. Configuran situaciones de vejez sobredeterminadas con mayor o menor énfasis por el destino de gratificación o frustración de las necesidades e intereses de los sujetos en su aquí y ahora. Se conjugan en ella contextos, hábitat, organización social de la cual la familia, los grupos de pertenencia y de referencia provienen y donde se han constituido; así mismo, sus representaciones y significaciones.

Calidad de Vida: "La percepción del individuo sobre su posición en la vida, en el contexto de la cultura y sistema de valores en el cual ellos viven, y en relación a sus objetivos, expectativas, estándares e intereses. Es un concepto amplio que incorpora de una manera compleja la salud física de la persona, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales y sus relaciones con los hechos salientes del medio ambiente" (Organización Mundial de la Salud).

Igualdad y/o Equiparación de Oportunidades: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades de las personas, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar la distribución de los diferentes recursos, el saber y el poder para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

Accesibilidad: posibilidad de las personas de acceder a adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, suburbano y rural, del comunicacional, arquitectónico o de transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Ayuda Técnica: elemento requerido por Adultos Mayores para mejorar su funcionalidad y facilitar su autonomía.

Proyecto de Vida: continuación de una etapa más de la vida en donde hay experiencia, conocimiento, capacidad de aprendizaje y expectativa de futuro.

Autonomía: todas las personas, son por principio, y mientras no se demuestre lo contrario, capaces de tomar decisiones respecto a su propio proyecto de vida.

CAPÍTULO II: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 7º.- Autoridad de aplicación

Créase el Instituto Provincial de Adultos Mayores –IPAM–, organismo ejecutivo especializado en materia de derechos de los Adultos Mayores, con dependencia funcional y orgánica directa del Poder Ejecutivo provincial –Gobernación.

Estará a cargo de un funcionario designado por el Poder Ejecutivo provincial con formación y experiencia en el campo gerontológico. Contará con una estructura orgánica propia siendo el Consejo Asesor, el órgano asesor natural. Su composición orgánica será determinada por vía reglamentaria.

Art. 8º.- Son su misión y funciones:

- a) Diseñar y proponer políticas activas para la promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores y sus familias.
- b) Implementar los planes y programas de carácter provincial o nacional, o los que se acuerden con municipios, comunas o entidades de la sociedad civil.
- c) Proyectar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia al anciano, y en todo lo concerniente a la protección amparada por esta ley.
- d) Entender-y en su caso coordinar con otros entes involucrados- en la habilitación, seguimiento e inspección de las prestaciones gerontológicas y geriátricas públicas o privadas, así como colonias u hogares de estancia diurna o de tránsito.
- e) Apoyar a las entidades civiles, organizaciones no gubernamentales, o personas físicas relacionadas con ellas, en la definición de sus objetivos institucionales de promoción y ejercicio de los derechos del adulto mayor, y la prevención de su institucionalización, la que deviene como último recurso en el espíritu de esta ley.

- f) Prestar asistencia y apoyar la actividad de las organizaciones civiles debidamente reconocidas, que tengan como objetivo la realización de acciones a favor de los Adultos Mayores.
- g) Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación a municipios, comunas, ONGs y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa.
- h) Formular un Plan Gerontológico Provincial, a modo de digesto de ejecución plurianual, abarcativo y posible que contemplará las políticas que, prioritariamente, deberán ejecutarse a favor de los Adultos Mayores, relacionadas a aspectos tales como: Ingresos y Seguridad, Prevención y Atención de la Salud, Alimentación, Hábitat y Vivienda, Espacios Socio-Educativos-Culturales y Deportivos, Trabajo y Recreación de Oficios, Accesibilidad, Institucionalización (S/Ley Nro. 9.823).
- i) Promover, dirigir y coordinar el desarrollo de investigaciones en Gerontología.
- j) Realizar relevamientos y estadísticas por períodos no mayores de cinco años, que contemplen establecer el medio de vida, su hábitat, coberturas en seguridad social y sanitaria de las personas de sesenta años y más.
- k) Crear una base de datos de actualización automática, que comprenda a toda la franja etárea a que se refiere esta ley, la cual será estrictamente reservada.
- l) Ejercer la representación de la provincia de Entre Ríos en áreas de su competencia y ante otros Organismos, afines o no, para impulsar políticas relacionadas con los Adultos Mayores.
- ll) Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con su área, pudiendo actuar de oficio de pleno derecho.
- m) Prestar asistencia técnica a municipios, comunas y entidades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos de esta ley, procurando en cuanto corresponda, su adhesión a la misma.
- n) Gestionar la obtención de recursos financieros de diversa índole, para la efectivización de políticas públicas propias, asesorando a las entidades registradas para que puedan acceder a subsidios o contribuciones disponibles.
- ñ) Coordinar con otras instituciones públicas o privadas, medidas adicionales a las establecidas en esta ley, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores.
- o) Garantizar el funcionamiento del Consejo Asesor Provincial del Adulto Mayor, gestionando la aprobación de su Reglamento Interno y el apoyo necesario para su efectivización.
- p) Diseñar, en articulación con las distintas universidades radicadas en la provincia, y otros organismos estatales y de la sociedad civil, campañas de concientización a fin de modificar la concepción de Vejez asociada al "viejismo" en base a prejuicios y mitos y a la valoración del viejo y su condición humana desde la resignificación de imaginarios y representaciones socialmente construidas.

Art. 9º.- Consejo Asesor de Adultos Mayores. Instituyese el Consejo Asesor Provincial de Adultos Mayores (CAPAM) como órgano representativo del conjunto de los Adultos Mayores del territorio provincial ante el Instituto Provincial de Adultos Mayores (IPAM), otros organismos provinciales y ante las organizaciones e instituciones de similar naturaleza en el ámbito nacional e internacional.

Tiene carácter de órgano deliberativo y consultivo para la formulación de políticas públicas en materia de Envejecimiento y Vejez y de Derechos de Adultos Mayores, configurando la participación ciudadana en una problemática de alto interés social.

Art. 10º.- Constitución y funcionamiento. El Consejo Asesor estará integrado por un Presidente Titular y un Presidente Alterno, pertenecientes al Instituto Provincial de Adultos Mayores y designados por éste y seis Vocales que representarán a los Adultos Mayores de todo el territorio provincial.

El Presidente y su reemplazante, o Presidente Alterno, serán los titulares del IPAM, en ese orden, mientras que los Vocales serán designados por las organizaciones no gubernamentales registradas, cuyo fin u objeto sea exclusivamente la temática de los Adultos Mayores y actúen en la provincia de Entre Ríos.

El Presidente y Presidente Alterno y los Vocales Titulares y Vocales Suplentes tendrán un mandato de dos (2) años de duración y sus cargos serán ad-honorem.

La provincia se dividirá en seis zonas, cada una de ellas contará con un Vocal Titular y un Vocal Suplente, integrantes del Consejo Asesor.

A dichos efectos quedan establecidas las siguientes zonas: Zona I: Federación-Concordia-San salvador. Zona II: Victoria-Gualeguay-Nogoyá. Zona III: Tala-Villaguay. Zona IV: Paraná-

Diamante. Zona V: La Paz-Federal-Feliciano. Zona VI: Colón-Uruguay-Gualeguaychú-Islas del Ibicuy.

Art. 11º.- Nominación de Vocales a integrar el Consejo Asesor. Las entidades interesadas en integrar el Consejo Asesor deben registrarse ante el Instituto Provincial de Adultos Mayores-IPAM- suministrando los datos en cuanto a: organización, número de adherentes, tipo de representatividad legal y toda información que les sea requerida.

Dentro de los ciento ochenta (180) días de constituido el IPAM, las entidades acreditarán su registro y, en los sesenta (60) días posteriores, el Instituto llamará a elegir postulantes por cada zona, que deberán ser elegidos en su ámbito geográfico en la forma que se estime más conveniente, con la salvedad de que deben intervenir todas o la mayoría de las entidades registradas y los postulantes deben contar con el aval de la mayoría de las organizaciones representadas.

El IPAM, pondrá en funcionamiento el Consejo Asesor con un Vocal Titular y un Vocal Suplente por cada zona, que durarán dos años en sus funciones, siendo las mismas prestadas ad-honorem.

TÍTULO II

NORMAS ESPECIALES

CAPÍTULO I

Art. 12º.- La presente ley, en tanto normas especiales ligadas a la Protección Social, a la Vejez, Envejecimiento y a los Derechos de los Adultos Mayores, considera como objeto de derechos fundamentales, los siguientes aspectos: Ingresos y Seguridad Social, Prevención, Promoción y Atención de la Salud, Alimentación, Hábitat y Vivienda, Espacios Socio-Educativos-Culturales y Deportivos, Trabajo y Recreación de Oficios, Accesibilidad, Institucionalización (S/ Ley Nro. 9.823).

Art. 13º.- El Instituto Provincial de Adultos Mayores (IPAM) promueve e implementa acciones y políticas que involucran a Ancianos autoválidos, semidependientes y dependientes relacionadas a: a) Abordaje Interdisciplinario de "Situaciones de Vejez" singulares/familiares en relación a los aspectos mencionados en el artículo anterior; b) Generación y/o fortalecimiento de redes de apoyo social, formales e informales; c) Apoyo a familias cuidadoras y cuidadores informales; d) Servicios de ayuda en domicilio; e) Apoyo y Orientación Nutricional f) Trabajo con Adultos Mayores desde la estrategia de la APS (Atención Primaria de la Salud); g) Prevención y asistencia de la violencia, abuso y maltrato en la Vejez; h) Apoyo en situaciones que requieran institucionalización gerontológica, geriátrica; i) Centros y Hospitales de Día j) Otras que surjan de las diferentes intervenciones sociales de organismos públicos estatales y societales.

Art. 14º.- Los Adultos Mayores tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia multidisciplinaria e interdisciplinaria necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios, acciones y recursos de prevención, promoción, protección, información, educación para la salud, y a recibir tratamiento oportuno para la recuperación de la salud.

El Ministerio de Salud garantiza la prevención y las prestaciones para la atención, rehabilitación y/o tratamiento de los Adultos Mayores sin obra social, para lo cual otorga el Carnet Sanitario Provincial.

Art. 15º.- El Ministerio de Salud, en coordinación con el Instituto Provincial de Adultos Mayores-IPAM-, implementará programas a través de los cuales se generen en los Hospitales y Centros de Salud de su jurisdicción, de acuerdo a su grado de complejidad y ámbito territorial, Servicios específicos destinados a los Adultos Mayores. Asegurará la universalidad de su atención mediante la integración de políticas y recursos institucionales y económicos a éste efecto.

Asimismo, se implementarán programas orientados a mayores de ochenta (80) años y más, auspiciando su continuidad en la actividad física e intelectual.

Celebrará convenios con organizaciones no gubernamentales y gubernamentales a los efectos de aprovechar la estructura y los recursos existentes para beneficio de los Adultos Mayores.

Las instituciones públicas de salud responsables de suministrar servicios de atención primaria, tratamiento y rehabilitación deben garantizar que los servicios a su cargo estén disponibles en forma oportuna, en diferentes niveles de atención, inclusive en la provisión de servicios de apoyo y las ayudas técnicas que los Adultos Mayores requieran, fomentando la educación para la salud y la prevención.

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES

Art. 16°.- El Instituto provincial de Adultos Mayores -IPAM- promueve y entiende en la generación y/o fortalecimiento de espacios socio-educativo-culturales y deportivos.

Art. 17°.- El Consejo General de Educación en coordinación con el Instituto Provincial de Adultos Mayores, garantiza el derecho a la educación a los Adultos Mayores, según lo establece la Ley Provincial de Educación Nro. 9.890 en sus Artículos 1° y 2°, en todos sus niveles, modalidades y orientaciones. Esta disposición incluye tanto a la educación pública de gestión estatal como la pública de gestión privada, con el fin de desarrollar plenamente el potencial humano.

El Estado provincial, a través de sus organismos de gobierno, la familia y la sociedad deben asegurarles a los Adultos Mayores el pleno desarrollo de su proyecto de vida hasta el máximo de sus potencialidades.

Art. 18°.- El Instituto Provincial de Adultos Mayores conjuntamente con el Consejo de Educación garantiza el derecho a la educación permanente de los Adultos Mayores, atendiendo situaciones particulares, acreditación de conocimientos significativos y prestigio, basándose en las normas, fines y objetivos que orientan los diferentes niveles del sistema educativo.

Promueve la formulación de programas y adaptaciones curriculares que atiendan las necesidades educativas de los Adultos Mayores y los garantiza en todos los niveles de intervención, incluyendo los proyectos educativos institucionales.

Art. 19°.- El Consejo General de Educación:

a) Suministra el apoyo, el asesoramiento y seguimiento, las bases curriculares apropiadas, los recursos didácticos, y entornos que fomenten el desarrollo académico y social de los Adultos Mayores.

b) Brinda a los Adultos Mayores una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración social y educativa y el pleno ejercicio de sus derechos.

c) Celebra convenios con unidades educativas de nivel superior y universitario, con el objeto de incorporar en los programas de las carreras afines a las ciencias sociales, materias de tratamiento específico sobre el Adulto Mayor.

d) Articula con unidades educativas de nivel superior y universitario la creación de carreras, tecnicaturas, títulos intermedios, etc. e instancias de capacitación, formación y extensión relacionadas con la temática del Envejecimiento y la Vejez y derechos de los Adultos Mayores.

e) Promueve en los Institutos de Nivel Superior bajo su dependencia la creación de carreras, tecnicaturas, títulos intermedios e instancias de formación y capacitación en la temática del Envejecimiento y la Vejez y derechos de los Adultos Mayores.

f) Incorpora en el Currículum de los diferentes niveles, temas relacionados al Envejecimiento, y la Vejez, derechos de los Adultos Mayores y las relaciones intergeneracionales.

g) Diseña en articulación con el Instituto Provincial de Adultos Mayores y las Universidades campañas de concientización a fin de erradicar los prejuicios y mitos relacionados con la Vejez y el Envejecimiento y sobre la solidaridad intergeneracional.

Art. 20°.- El Instituto Provincial de Adultos Mayores en coordinación con la Agencia de Deportes -o el organismo que a futuro lo reemplace-, a fin de que los Adultos Mayores participen en actividades culturales, recreativas, lúdicas, de esparcimiento y deportivas, tenderá a:

a) Incentivar su participación ciudadana en instituciones democráticas.

b) Promover y alentar la participación e integración en la vida social y comunitaria, a través de la realización de actividades culturales y eventos sociales.

c) Instrumentar programas de turismo social a los cuales puedan acceder los Adultos Mayores especialmente los de menores recursos.

d) Alentar y promover la participación de los Adultos Mayores en las actividades deportivas de todos los niveles.

e) Animar a que los Adultos Mayores participen, organicen y desarrollen actividades deportivas, recreativas y lúdicas, con instrucción, formación y recursos adecuados.

f) Posibilitar que los Adultos Mayores tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas, culturales y turísticas.

g) Promover el establecimiento de sistemas de seguro por accidentes para Adultos Mayores que participen en actividades deportivas oficiales.

CAPÍTULO III

TRABAJO Y RECREACIÓN DE OFICIOS

Art. 21°.- El Instituto Provincial de Adultos Mayores promueve y entiende en las cuestiones ligadas al trabajo y a la recreación de oficios, tendiendo a la realización personal, profesional y a la valoración de la producción y creatividad de los Adultos Mayores. Para ello generará y/o fortalecerá espacios de enseñanza y aprendizaje de oficios a cargo de Adultos Mayores, promoviendo las relaciones intergeneracionales.

Art. 22°.- Los organismos del Estado, los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados y autárquicos, las empresas del Estado o con participación estatal garantizan el derecho de los Adultos Mayores a trabajar en aquellas tareas que puedan realizar sin discriminación de su edad, reconociendo su experiencia, conocimientos y capacidad de aprendizaje.

Art. 23°.- Se considerarán actos de discriminación el emplear en la selección de personal mecanismos que no estén adaptados a las condiciones de los aspirantes, el exigir requisitos adicionales a los establecidos para cualquier solicitante y el no emplear, por razón de su edad, a un trabajador idóneo.

También se considerará acto discriminatorio aquel por el cual se niegue el acceso y la utilización de los recursos productivos o se someta a condiciones contrarias a las normativas en materia laboral a los Adultos Mayores.

Art. 24°.- El Instituto Provincial de Adultos Mayores en coordinación con la Dirección Provincial del Trabajo y con el Consejo General de Educación, garantizan capacitación laboral y formación profesional a los Adultos Mayores. Elaboran, además de los existentes, planes y programas de capacitación para los Adultos Mayores. Así mismo, los Adultos Mayores pueden estar al frente de planes y programas de distinto origen o fuente de financiamiento.

CAPÍTULO IV

HÁBITAT Y VIVIENDA

Art. 25°.- El Instituto Provincial de Adultos Mayores -IPAM- promueve e implementa acciones relacionadas al hábitat y vivienda de los Adultos Mayores provenientes de sectores de pobreza o empobrecidos: Para ello entiende en:

a) la generación de Programas de Viviendas asistidas o protegidas en todas las localidades de la provincia, b) la generación y coordinación de recursos para viviendas particulares y/o refacción y adaptación técnica y accesible de viviendas ante situaciones de riesgo y/o discapacidad.

Art. 26°.- El Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda -IAPV- deberá otorgar el cinco (5) por ciento (%) como mínimo, de las viviendas construidas o de planes administrados por este Instituto a Adultos Mayores, que no cuenten con ninguna propiedad ni ingresos suficientes para adquirirlas. Este porcentaje se adecuará según la cantidad de Adultos Mayores inscriptos en el padrón de pre-adjudicatarios por grupo habitacional. El número se aplicará sobre cada plan de vivienda, tanto urbana como rural, y de acuerdo a censos de población de Adultos Mayores, en coordinación con los municipios y comunas y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la temática de adultos mayores. Las mismas contemplarán en su diseño la eliminación de barreras arquitectónicas que limiten o perjudiquen el desplazamiento.

Los solicitantes deberán cumplimentar los requisitos exigidos por el mencionado organismo, debiendo ser éstos tales que no obstaculicen el acceso a la vivienda a los Adultos Mayores.

Art. 27°.- El Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda -IAPV- en coordinación con el IPAM, podrá asignar viviendas en comodato a los Adultos Mayores en situación de extrema pobreza o indigencia. Los postulantes a ocupar estas viviendas surgirán de los relevamientos que realizará el IPAM, según lo expresado en el Artículo 8° inciso j e inciso k.

El comodato persistirá hasta tanto sobreviva el titular adjudicatario o uno de los miembros convivientes, en parejas constituidas al momento del censo específico, e hijo/s discapacitados si los hubiere, como única condición de supervivencia.

Para la celebración y vigencia del comodato se tendrá en cuenta, además de la situación socio-económica del titular, la de su grupo conviviente al momento del censo realizado a tal fin.

CAPÍTULO V

ACCESIBILIDAD

Art. 28°.- El Estado garantiza accesibilidad y eliminación de barreras de distinta índole, para que los Adultos Mayores puedan vivir y desplazarse en forma independiente y participar plenamente de todos los aspectos de la vida social, asegurando el acceso al entorno físico, al transporte, a la información y comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Para ello adoptará las siguientes medidas:

- a) Formaliza convenios con los medios de comunicación a los efectos de garantizar el derecho a la información y a la comunicación a todos los Adultos Mayores.
- b) Estimula la puesta en funcionamiento de servicios de orientación y ayuda telefónica para su mejor información y contención.
- c) Diseña y ejecuta programas de capacitación y/o especialización destinados a las organizaciones públicas y privadas cuyo objetivo sea la atención del Adulto Mayor.
- d) Proporciona asistencia técnica a las municipalidades, comunas e instituciones intermedias que lo soliciten, teniendo en cuenta las particularidades, experiencias y recursos de cada localidad, que puedan enriquecer y converger en resultados comunes, para la implementación de una política integral y conjunta en la cuestión del Envejecimiento y la Vejez y en materia de Adultos Mayores.
- e) Garantiza que en toda obra pública provincial que se destine a actividades que supongan el acceso y permanencia de público, deberá prever instalaciones adecuadas para garantizar la accesibilidad a los Adultos Mayores, incluyendo accesos y medios de circulación.
- f) Asegura la accesibilidad al servicio público de transporte de pasajeros.
- g) Diseña y ejecuta programas en el marco de las nuevas tecnologías para que los Adultos Mayores tengan, en la medida de sus posibilidades, acceso y utilización de estas herramientas.
- h) Fortalece el reconocimiento en la sociedad de los Adultos Mayores como sujetos activos de derecho.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 29°.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta días (180) a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Dicha reglamentación respetará una implementación progresiva no pudiendo exceder el tiempo de seis (6) años para su plenitud. Se informarán y asignarán las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la misma según dicha progresividad.

Art. 30°.- Se promoverá la adecuación de las normativas municipales y comunales, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los derechos de la presente ley y según lo establecido por la Constitución provincial en el Artículo 240 inciso 21° a, b y e y del inciso 25°.

Art. 31°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de septiembre de 2010.

- Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes: ARGAIN – JODOR – DÍAZ – FLORES – HAIDAR – JOURDÁN – MAIER – MISER – D'ANGELO.

- Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político: JOURDÁN – DÍAZ – JODOR – MAIER – D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Hay algunas consideraciones generales antes de referirme al contenido del proyecto. Primera consideración. Este es un proyecto iniciado por la Asociación de Adultos Mayores “Juan Carlos Esparza” de la ciudad de Paraná, que fue presentado en la Oficina de Sugerencias Ciudadanas. Algunos diputados tomamos el proyecto y le dimos estado parlamentario; trabajamos en la Comisión de Salud Pública que preside el diputado Argain, quien tuvo la amabilidad de permitirme ser el miembro informante de este proyecto.

Se ha estudiado el proyecto en comisión, se han recogido muchas opiniones, se han recibido ideas de distintas asociaciones de jubilados, de adultos mayores; la Facultad de Trabajo Social a hecho un aporte importante a través de un programa específico que tiene sobre la cuestión de la vejez y el envejecimiento y la comisión ha emitido su dictamen sobre este proyecto, que ahora ponemos a la consideración del pleno.

Segunda consideración. Los proyectos de ley de estas características, por un lado, reglamentan la Constitución y, por otro lado, no podemos decir que sean leyes de inmediato

cambio social, apuntan a transformaciones más profundas que no son sólo de cumplimiento de ley, sino transformaciones culturales, de puntos de vistas, de compromisos y de las formas de interrelacionarnos las personas.

Esta consideración tiene algunas cuestiones que son de relevancia porque son políticas existentes que hay que afirmar, que hay que coordinar mejor y hay nuevas políticas que son importantes en función de cambios sociales y culturales que se van logrando a través de coordinaciones en mejores niveles de admisión.

Tercera consideración. Nosotros vivimos en una sociedad donde ha habido profundos cambios sociales e importantísimos cambios tecnológicos. Si consideramos los estudios científicos, tenemos que tener en cuenta que al finalizar el Imperio romano el promedio de vida era de 25 años, es decir que la adultez estaba dada antes de los 25 años; Alejandro Magno, por ejemplo, fue un emperador muy joven. Para poner un ejemplo más cercano, en la década de 1930, los varones de 25 años intentaban ser adultos rápidamente y los vemos en las fotos con bigotes, con trajes, con sombreros tratando de llegar rápidamente a la adultez. Este es un cambio que ha sucedido en nuestra sociedad: como la adolescencia y la juventud se premian y se ponderan, uno trata de extender ese período de vida el mayor tiempo posible. Según estudios de universidades inglesas, el promedio de vida en el año 1300 era de 35 años; y en la actualidad el promedio de vida es de 75 años y también más.

¿Qué indica esto? Que nosotros tenemos problemas, que no son problemas en realidad, sino que son realidades sociales que si no sabemos comprenderlas, se transforman en problemas. Por un lado, tenemos bajas en la tasa de natalidad y, por otro lado, una extensión y una baja en la tasa de mortalidad, lo que implica que desde el punto de vista del ciclo de vida –que es mayor– hay una tendencia a tener sociedades envejecidas.

Nuestra sociedad está estructurada en base a determinados elementos. Un elemento fundamental es que somos plenamente partícipes a través del trabajo. Nuestra vida activa es desde los 16 años –cuando se nos permite trabajar– hasta los 65 años, cuando accedemos a la jubilación. Esa vida activa nos permite tener un ingreso y ser partícipes plenos de los bienes y servicios, e incluso cuando trabajamos y tenemos una jubilación seguimos adquiriendo bienes y servicios.

Estamos exceptuados de trabajar cuando somos niños y estamos exceptuados de trabajar cuando nos jubilamos. Sin embargo, tenemos que los dos sectores más desprotegidos de nuestra sociedad actual son la niñez y la vejez. Algo tenemos que hacer, no sólo es política, no sólo es dinero y no sólo es una ley, sino que es la comprensión de nuestra sociedad que las cosas son así y las cosas ya no son más que a los 65 años una persona es vieja. A los 65 años uno está en la vida plena, sin embargo, frente a lo que es considerado la juventud en un pedido de trabajo, una persona de 60 años es relegada y puede llegar a ser discriminada. Una persona a los 65 años no se esconde en su casa y no se queda sentado en familia sino que maneja internet, maneja su cajero automático, puede tener su teléfono celular, puede leer los diarios digitales y puede tener actividad física y no es más una persona que esté sentada.

Por otro lado, nuestra sociedad tampoco reconoce al adulto en su plenitud como eran sociedades anteriores en las cuales el hombre mayor, la mujer mayor eran fuente de sabiduría y fuente de consulta. Nosotros hoy tenemos estos grandes dilemas; mayores que siguen siendo jóvenes, adultos que son activos, viejos que tienen vida plena y algunos que son dependientes y otros que son semidependientes. Por lo tanto, implica que nosotros no sólo debemos mejorar nuestras políticas sino que tender a mejorar la acción del Estado, a garantizar derechos y a transformar nuestra sociedad en lo que tiene que ver con lo que hace a la participación plena y el respeto de los derechos en igualdad de oportunidades y en igualdad de condiciones.

Lo que esta ley hace es declarar de interés público la atención al envejecimiento y a la vejez y el desarrollo integral de los adultos mayores. Crea el Sistema de Promoción y Protección Integral a la Vejez y a los Derechos de los Adultos Mayores tendiendo a la integración desde el punto de vista que lo dije, a la inclusión social, desde el punto de vista que se argumentó y al desarrollo personal, desde el punto de vista sostenido anteriormente. Ese sistema creado es un sistema que está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o gestión privada en el ámbito provincial.

Es de resaltar que la Constitución, cuando tiende a indicarnos a reglamentar este derecho, lo hace en el Artículo 18 donde empieza reconociendo a la familia, donde habla de la

protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Y en el último párrafo habla de que con la participación de la familia, el Estado reconoce a los adultos mayores el pleno ejercicio de sus derechos, brindando asistencia, seguridad y previsión social. Promueve la conciencia de respeto y solidaridad entre las generaciones y los protege contra toda violencia. O sea, no es algo específico a la vejez o al denominado adulto mayor, es algo que tiene que ver con la familia y la solidaridad intergeneracional. Por lo tanto, es este el sistema que se crea como sistema dentro de algo que ya está en el Estado.

Se reconoce la autonomía y la facultad de decidir, que es una prerrogativa indelegable e imprescriptible del adulto mayor y del viejo, aún cuando sea semidependiente. En el caso de desamparo el Estado subsidiariamente proveerá protección pudiendo recurrir a todas las herramientas incluso las de carácter judicial.

Se define como envejecimiento a la vejez que se construye de manera social y es cultural en cada espacio y tiempo. Y en nuestro tiempo y en nuestro espacio tiene las cualidades que traté de describir sintéticamente al principio. El adulto mayor, según la definición internacional, es una persona que supera los 60 años; hay ancianos autoválidos que es aquel que no requiere ayuda para realizar las actividades de la vida diaria; el anciano semidependiente es aquel que requiere ayuda para realizar algunas de las actividades de la vida diaria y el anciano dependiente es aquel que requiere de asistencia permanente. Da una definición de calidad de vida para que nosotros sepamos a qué tienden estas políticas, es algo que después se puede leer en el proyecto de ley.

Se crea un Instituto Provincial de Adultos Mayores (IPAM) que depende de la Gobernación y que tiene la obligación y la facultad de coordinar las políticas existentes y de planificar nuevas políticas en función de los cambios sociales y estructurales necesarios.

Se crea un Consejo Asesor integrado por un presidente titular y vocales que serán designados por organizaciones no gubernamentales que trabajan en la temática.

Los derechos fundamentales del adulto mayor son: ingreso y seguridad social –tal cual lo expresa la Constitución–, prevención, promoción y atención de la salud, alimentación, hábitat y vivienda, espacios socioeducativos culturales, que en muchos casos lo que se requiere es exclusivamente esto y lo que significa en dinero es escaso, es actividad, es darles las posibilidades de vincularse y del no aislamiento, y tener espacios en los cuales se desarrollan en mayor plenitud las personas viejas; también son derechos fundamental el trabajo y la recreación de oficios, tal cual lo establece la Ley de Educación que hemos sancionado al principio de esta gestión, que habla de la educación permanente, porque la educación es algo que va a transitar toda la vida y nosotros debemos garantizar que quien quiera estudiar pueda hacerlo, independientemente de la edad que tenga.

Debe haber un abordaje interdisciplinario de situaciones de vejez, generación o fortalecimiento de redes de apoyo social, apoyo a familias cuidadoras y cuidadores informales, servicios de ayuda a domicilio, apoyo y orientación nutricional, y trabajo con adultos mayores desde la estrategia de la atención primaria de la salud; el derecho a la atención integral de la salud es básico en este proyecto y es algo en lo cual también hay que mirar desde el punto de vista de cómo se combinan las políticas. Bajo el título de Educación, Cultura y Deportes, también se contempla algo que ya existe y que debe ser ponderado y articulado de la mejor manera; y la educación permanente, como ya expresara.

El Instituto Provincial de Adultos Mayores creado por esta ley, promueve y entiende en cuestiones ligadas al trabajo y a la recreación de oficios, garantiza el derecho de los adultos mayores a trabajar en aquellas tareas que puedan realizar sin discriminación de su edad, reconociendo su experiencia, conocimientos y capacidades. Se considerará acto de discriminación el no tratamiento igualitario en casos de iguales competencias o iguales posibilidades cuando se considere solamente la cuestión de la edad.

El Instituto también entiende en la generación de programas de viviendas asistidas y en la generación y coordinación de recursos para viviendas particulares, y se habilita al IAPV y a la Provincia para que en sus planes pueda otorgar en comodato a las personas viejas que no tienen las condiciones de trabajo para poder entrar en los planes, la Provincia lo arbitrará en función de que también aún con su edad puedan tener acceso a una vivienda y no tengan esa discriminación.

Luego hay en el articulado hay consideraciones sobre la accesibilidad y sobre cómo la sociedad se adapta para que puedan caminar y desplazarse las personas con bastón, las personas en silla de ruedas y las personas que utilizan otras ayudas para poder caminar.

Este proyecto lo estamos aprobando sabiendo que es escasa la dimensión del recurso creciente, aunque sí es necesario coordinar políticas, articular políticas y una gran tarea de aprendizaje y de incidencia en cambios sociales y culturales para que la familia, el Estado y la sociedad reconozcan la cuestión del envejecimiento y la vejez y le den el tratamiento que corresponde en función de lo que tiende a hacer nuestra sociedad, algo en lo cual el viejo hoy tiene menos cabida que la que ha tenido en otras circunstancias.

No olvidemos que nuestra sociedad pondera el individuo y la diferenciación, por lo tanto requiere de espacio de articulación donde esta alta diferenciación entre nosotros pueda ser articulada y coordinada. Escasamente tenemos la familia antigua que tenía 16 hijos y cuando el padre era viejo los hijos lo tenían en su seno; nuestras familias actuales son mucho más reducidas y la previsión social la otorga el Estado y la articulación del Estado en función de que es quien coordina esta gran diferenciación social que tenemos; algo que ya Durkheim dijo allá por los años 1870.

Con estas consideraciones y esperando que esta ley no sólo se aplique sino que promueva un cambio social y cultural, desde la Comisión de Salud Pública que preside el señor diputado Argain solicitamos a los señores diputados que den su apoyo para dar media sanción legislativa a este proyecto de ley.

–Aplausos en la barra.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Una vez más quiero repetir que estoy orgulloso de pertenecer a esta Cámara, donde iniciado el mandato legislativo que asumimos nos impusimos la meta de transformarla en la caja de resonancia de las demandas de la sociedad; por eso la creación de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas no fue una iniciativa demagógica, sino la expresión de la firme voluntad de dar dinamismo a la iniciativa legislativa. Los diputados, que están demostrando tener sensibilidad y buena disposición para escuchar, rápidamente se ponen a trabajar, y en la Comisión de Salud Pública respondemos a esta dinámica con la misma responsabilidad y sensibilidad, como hemos demostrado en el estudio de este proyecto de ley.

En este sentido, quiero felicitar a los miembros de la Asociación de Adultos Mayores "Juan Carlos Esparza", porque esta es la manera como debemos trabajar en sociedad, no sentarnos a esperar que nos traigan las cosas hechas o solo limitarnos a quejarnos, sino salir a demandar por nuestros derechos y por las cosas que creemos que merecemos, en cualquier ámbito en el cual estemos participando y trabajando. Ojalá que el trabajo de esta asociación sea un ejemplo para otros ciudadanos y para fomentar la voluntad participativa que se necesita a la hora de fortalecer nuestra democracia y el sistema republicano.

Abonando los conceptos del diputado Kerz, quiero decir que este proyecto implica un tremendo cambio de paradigma en nuestro sistema sanitario, porque genera un desafío muy importante: pasar de tratar a nuestros adultos, a nuestros viejos, como personas pasivas, por quienes probablemente lo único que hasta ahora hacemos es brindarles un sistema de salud para tener acceso a algún medicamento o algún estudio clínico, y cuando molesta mucho tal vez darles un lugar donde "depositarlos" para solucionar un problema familiar y de costos. Hoy queremos pasar a considerarlos pertenecientes a un sector absolutamente activo y participativo de la sociedad. Así que este sistema de políticas públicas y de articulación de sistemas realmente me parece fantástico por los logros que se pueden obtener.

¿Por qué hablo de desafío? Como dijo el diputado Kerz, en Argentina la expectativa de vida al nacer probablemente sea entre 75 y 78 años –el censo que se está desarrollando dará los indicadores actualizados–. Este es un indicador de salud, pero también es un índice de cómo somos como sociedad, cómo estamos organizados y cómo estamos tratando a nuestros ciudadanos, porque uno de los indicadores que mejor refleja la calidad de vida de una sociedad es precisamente el de expectativa de vida al nacer. Y si bien el guarismo no es malo, realmente creo que la calidad de vida de los argentinos debería acercarse mucho más a la que gozan los habitantes de los países más desarrollados como sociedad –lo cual no necesariamente implica que los habitantes sean más ricos–; estamos hablando de Canadá, de Japón y de los países escandinavos, donde la expectativa de vida al nacer es de 84 u 85 años. Nosotros no tenemos por qué estar 7, 8 o 10 años abajo. No aumenta la expectativa de vida al nacer porque se le da un buen antibiótico a un viejo, sino porque mejora la calidad de vida de la población, porque la

población tiene agua potable y cloacas, una vivienda digna y porque existe un sistema de prevención y cuidado integral de toda su calidad de vida.

Quiero terminar mi intervención recordando que el 21 de septiembre, además de ser el Día de la Primavera, es el Día Mundial del Alzheimer. Y justamente el abordaje de esta enfermedad, que está llamada a ser la epidemia del siglo XXI, viene muy a propósito de este proyecto de ley, porque el mal de Alzheimer es una enfermedad para la cual nuestra sociedad todavía no está preparada ni para diagnosticarla, ni para tratarla, ni para ayudar a la familia del enfermo frente al tremendo desgaste que genera, no solamente en lo económico sino también en lo moral y en lo espiritual, la atención de una persona que padece esta enfermedad. El abandono del Estado que sufren estas personas es tremendo, porque no hay protocolos, no hay prevención, no hay diagnóstico adecuado. Es importante que la OMS haya instituido el 21 de septiembre como Día del Alzheimer, porque es un mal que en la actualidad está afectando a 35 millones de personas en el mundo y las cifras van en aumento.

Reitero las felicitaciones a la Asociación "Juan Carlos Esparza" y a los diputados que me acompañan en la Comisión de Salud Pública, y solicito a los demás colegas diputados que presten su apoyo para aprobar este proyecto de ley.

–Aplausos en la barra.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

En consonancia con lo manifestado por el diputado Argain, quiero decir que también me enorgullece pertenecer a esta Cámara y aprovecho la oportunidad para felicitar a los autores del proyecto.

Es admirable la defensa que ha hecho el diputado Kerz sobre este tema porque, sin ser anciano, se ha colocado en el lugar de ellos y se ha compenetrado de toda la problemática que tienen los adultos mayores señalando a lo largo de todo el proyecto la cantidad de problemas que sufren y que atraviesan. En realidad, en esta época es una bendición la de poder llegar a una edad más avanzada, pero no sólo como una cuestión numérica de la cantidad de años que se vive sino también porque la tecnología nos ha permitido una calidad de vida totalmente diferente.

Hay algunas estadísticas de principio de siglo hechas en Inglaterra –nuestros datos de esa época no son tan confiables– que establecen que se trabajaban 2.800 horas anuales por persona y hoy estamos en alrededor de 1.700 horas, pero además de este cambio cuantitativo también se ha mejorado cualitativamente porque la tecnología ha hecho no sólo que trabajemos menos sino que lo hagamos en tareas mucho menos pesadas.

Por otro lado, el avance tecnológico en las ciencias médicas ha hecho que en estos últimos años la mayoría de las enfermedades que mataron a nuestros abuelos o a nuestros padres hoy tengan un tratamiento efectivo. En charlas que he tenido con mis pares que son médicos ellos me han comentado que enfermedades que hace 20 o 30 años no tenían curación, hoy con una simple intervención quirúrgica, se solucionan; por ejemplo, la mayoría de los cánceres tienen curación si son descubiertos a tiempo, excepto algunos de muy difícil descubrimiento y lo mismo ocurre con las enfermedades cerebro-vasculares que con un stent o con una pequeña intervención quienes las padecen pueden tener una sobrevida muy buena, por muchos años.

Felicitemos a los autores de este proyecto, nos parece más que interesante que haya una declaración de interés público de la atención del envejecimiento, la vejez y el desarrollo integral de los adultos mayores y sobre todo que se cree el Sistema de Promoción y Protección Integral a la Vejez y a los Derechos de los Adultos Mayores integrándolo no sólo con organismos de gobierno sino también con aquellos del sector privado, es decir, las organizaciones no gubernamentales que también participan; nos parece que es una integración sumamente ventajosa y sinérgica.

Y por otro lado, también vemos que la articulación con los distintos niveles que propone el Artículo 4º, sea nacional, provincial, municipal, etcétera, también es muy ventajosa y se está honrando al Artículo 18 de la Constitución cuando en el Artículo 5º se establece que los organismos del Estado provincial tienen la responsabilidad indelegable de establecer y controlar estos derechos que se establecen por esta norma.

Como ha dicho el diputado Kerz, no quiero ser reiterativo, pero que ha sido muy claro y completo el informe que ha realizado sobre esta ley que tiene unos cuantos artículos; pero en

definitiva lo importante de todo esto es que se crea el IPAM, Instituto Provincial de Adultos Mayores, y que se establecen pautas concretas respecto de la adjudicación de viviendas, respecto de la accesibilidad, respecto de la educación continua, en definitiva es un proyecto que nos parece que se merece todo nuestro apoyo.

Lo que tenemos que decir es que no alcanza con esto –tal como lo dijo el diputado Kerz– esto es un inicio, hay un problema cultural en nosotros, nos falta hacer carne toda esta problemática que reitero, es una problemática y a la vez es un beneficio que tenemos pero es un buen comienzo en nuestra provincia.

Nos resta sí porque creo que honramos también a nuestro trabajo como diputados señalando que esta problemática que hoy se plasma a través de una norma debiera ser mejor atendida en los hechos desde la Nación y desde la provincia, porque nos consta que en muchos casos tenemos dificultades en la remisión de los fondos que corresponden a los asilos de ancianos, tenemos también una pelea por el 82 por ciento móvil, también me ha tocado presentar algún amparo por falta de cobertura del PAMI. Es decir, que no sólo alcanza con la norma sino que también tendremos que hacer un esfuerzo importante desde todos los estamentos del Estado como para lograr que estos derechos que hoy estamos consagrando, reglamentando la Constitución, tengan un efectivo cumplimiento.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, coincido con todo lo que se ha dicho aquí de modo tal que no voy a reiterar conceptos que han sido vertidos. Me parece que se ha suscitado un interesante debate o intercambio de opiniones sobre una problemática que va a ser crecientemente importante, no solo en nuestra provincia sino que también en la Argentina y en el mundo por varias razones.

Por un lado, por el crecimiento de la expectativa de vida que hace que el peso que tienen los adultos mayores demográficamente el conjunto de la sociedad sea cada vez mayor, pero también sobre todo en nuestro país porque este proceso de envejecimiento de la población convive con una crisis estructural de los sistemas jubilatorios, con una crisis estructural de los sistemas de salud y con déficit que no necesitamos recordar en materia de políticas públicas vinculadas fuertemente con la calidad de vida como la salud, como la educación, como la recreación, etcétera. Entonces, coincidiendo con lo que aquí se ha dicho me permito señalar también de la necesidad que ha estado presente de alguna manera en todas las intervenciones, de articular fuertemente esta norma y los institutos que ella crea con otros institutos que será necesario crear a través de otras normas apuntando a la articulación y la intersectorialidad de las políticas públicas. Doy un ejemplo breve, señor Presidente, alguna vez en algún organismo internacional de la salud se dijo que la mayor parte de la solución o la respuesta a los problemas de salud estaba fuera del sector salud –el diputado Argain lo ha dicho– agua potable y saneamiento son obras que no las deciden los ministros de salud pero tienen quizás un impacto tremendo en la salud pública y en la calidad de vida de la gente.

En ese sentido me permito recordar la necesidad de que uno de los puntos que está previsto en el Artículo 12º como objeto de derechos fundamentales, como lo son el ingreso y la seguridad social, a partir de aquí tiene que tener de parte de todos los gobiernos y como política de Estado una prioridad central en el diseño y en la gestión de las políticas públicas. En ese sentido es que me permito recordar un proyecto de ley de nuestra autoría tendiente a reglamentar el Artículo 24 de la Constitución que establece para todos los habitantes de la provincia de Entre Ríos el derecho a la subsistencia, a la alimentación y a un ingreso mínimo que permita una vida con dignidad; nosotros pensábamos en su momento en una implementación gradual, empezando sobre todo por la población infantil, pero en algún momento y sobre todo teniendo en cuenta la crisis de nuestro sistema jubilatorio y la cristalización de franjas poblacionales que hoy están excluidas del mercado laboral y que por lo tanto van a estar excluidas mañana del acceso al derecho a la jubilación, va a haber que pensar en políticas universales que garanticen, y no como una dádiva o retribución sujeta a algún trámite, el derecho de todos los adultos mayores a gozar de un ingreso universal incondicional que les permita tener autonomía, que les permita tener también –porque me parece que es un elemento que acá no se ha dicho– participación política en condiciones de libertad, y en ese sentido, el ejercicio de la ciudadanía requiere condiciones materiales para la libertad.

–Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general , conforme al dictamen de las comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que la votación en particular se haga por título.

SR. PRESIDENTE (Busti) –Si hay asentimiento, de acuerdo con el Artículo 109º del Reglamento, así se hará, señor diputado.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Título I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad, como así también la votación del Título II; el Artículo 31º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

Quiero felicitar a la Asociación de Adultos Mayores “Juan Carlos Esparza” y a la Oficina de Sugerencias Ciudadanas de la Cámara de Diputados por su trabajo.

–Aplausos en la barra.

17

REGISTRO PROVINCIAL DE DATOS GENÉTICOS. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 17.733)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que crea el Registro Provincial de Datos Genéticos (Expte. Nro. 17.733).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nro. 17.733) venido en revisión, por el cual se crea el Registro Provincial de Datos Genéticos; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Art. 1º.- Créase el Registro Provincial de Datos Genéticos, –en adelante RPDG–, el que funcionará en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, constituido sobre la base de los patrones genéticos determinados por análisis de ADN (ácido desoxirribonucleico), obtenidos en el curso de la instrucción de un proceso criminal.

Art. 2º.- A los efectos de la presente ley, se entenderá por Patrón Genético al registro alfanumérico personal elaborado durante un análisis de ADN, exclusivamente sobre la base de genotipos que segreguen independientemente, posean alto grado de polimorfismo poblacional, carezcan de asociación directa en la expresión de genes, se encuentren ubicados en regiones

no codificantes del ADN, y aporten sólo información con fines identificatorios, y que resulten aptos para ser sistematizados y codificados en una base de datos informatizada.

Art. 3°.- El Registro Provincial de Datos Genéticos tendrá por objeto exclusivo obtener y almacenar información genética asociada a una muestra biológica para:

- a) Facilitar la determinación y esclarecimiento de hechos sujetos a una investigación criminal, particularmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables sobre la base de la identificación a través de patrones genéticos.
- b) Identificar y contribuir al paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas.
- c) Elaborar estadísticas relativas al comportamiento de la delincuencia en la provincia, tasas de reincidencia y otros datos significativos que pudieren desprenderse del análisis estadístico.
- d) Contribuir, además a resolver conflictos suscitados en causas judiciales no penales, siempre que medie pedido expreso y fundado de la autoridad judicial interviniente y que aquél guarde conformidad con lo establecido en la presente ley.

Art. 4°.- La información contenida en el Registro Provincial de Datos Genéticos tendrá carácter reservado, confidencial y secreto, y será de acceso restringido a las autoridades judiciales competentes. En ningún caso podrá solicitarse o consultarse la información contenida en éste para otros fines o instancias distintas a los expresamente establecidos. Bajo ningún supuesto, el Registro Provincial de Datos Genéticos podrá ser utilizado como base o fuente de discriminación, estigmatización, vulneración de la dignidad, intimidad, privacidad u honra de persona alguna.

Art. 5°.- La información registrada en la base de datos del Registro Provincial de Datos Genéticos, se considerará dato personal no sensible sujeto a contraprueba, por lo que dicho Registro deberá a su vez, estar inscripto en el Registro creado a tal efecto por la Ley Nacional Nro. 25.326 en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales para su efectivo contralor.

CAPÍTULO II

Del Registro

Art. 6°.- El Registro Provincial de Datos Genéticos funcionará en el Servicio de Genética Forense del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en el que se practicarán los respectivos exámenes de ADN -no codificante- que posibiliten la obtención de los patrones genéticos, bajo la responsabilidad y dirección técnica del director de dicho servicio.

Art. 7°.- El Registro Provincial de Datos Genéticos contendrá:

- a) Patrones Genéticos asociados a evidencias que hubieran sido obtenidas en el curso de una investigación judicial o en un proceso penal, y que no se encontraren asociadas a una persona determinada;
- b) Patrones Genéticos de víctimas de delitos obtenidos en un proceso penal o en el curso de una investigación judicial en la escena del crimen;
- c) Patrones Genéticos asociados a la identificación de personas imputadas, procesadas o condenadas en un proceso judicial penal.
- d) Patrones genéticos de restos humanos no identificados y de material biológico presumiblemente de personas extraviadas o desaparecidas.

Art. 8°.- La obtención de las muestras que posibiliten la elaboración de los Patrones Genéticos referidos en el artículo anterior, se realizará por orden de autoridad competente en el curso de la investigación judicial o de un proceso penal.

Art. 9°.- El Registro Provincial de Datos Genéticos, incorporará los patrones genéticos que se hayan elaborado en el curso de los procesos judiciales, cuando el tribunal interviniente o el ministerio público así lo dispusieren.

Art. 10°.- De conformidad al criterio de incorporación de Patrones Genéticos establecido en el Artículo 7° de la presente, el Registro Provincial de Datos Genéticos llevará a cabo una comparación de rutina de patrones genéticos entre la muestra de reciente ingreso y las muestras previamente incorporadas. De encontrarse alguna compatibilidad, el RPDG deberá elevar un informe a la autoridad judicial competente en las actuaciones judiciales donde se ordenó el estudio de ADN que dio ingreso a la muestra comparada.

Art. 11°.- Es responsabilidad del Registro Provincial de Datos Genéticos:

- a) Organizar y poner en funcionamiento un archivo de datos que registre los Patrones Genéticos sobre la base de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley.
- b) Receptar y almacenar las muestras útiles para la determinación de los correspondientes Patrones Genéticos.

- c) Proceder a la extracción de las muestras biológicas que fueren útiles para la determinación de los Patrones Genéticos.
- d) Producir los exámenes de ADN no codificante sobre las muestras biológicas extraídas con el objeto de obtener los Patrones Genéticos, o hacerlos producir con el mismo objeto por organismos especializados con los cuales se tengan convenios, teniendo en cuenta las bases científico-técnicas indicadas al momento de la promulgación de la presente ley y/o sobre las que en un futuro sean apropiadas para cumplir con los objetivos planteados en ésta.
- e) Conservar las muestras y los resultados que de ellas se obtengan, mientras se realiza su procesamiento, velando en todo momento por que no sea violada ni interrumpida la cadena de custodia.
- f) Conservar las muestras con el objeto de poder realizar contrapruebas.
- g) Remitir los informes pertinentes a las autoridades judiciales o ministerio público que lo solicitaren.
- h) Mantener estricta reserva respecto de la información comprendida en el Registro Provincial de Datos Genéticos, obligación que se extiende a todos aquellos que en razón de su función tomen conocimiento de su contenido.

Art. 12°.- Toda persona que intervenga en la toma de muestras, obtención de evidencias y determinación de Patrones Genéticos, deberá mantener la reserva de los antecedentes y la integridad de la cadena de custodia, de acuerdo a las exigencias que imponga la reglamentación de la presente ley.

Art. 13°.- El incumplimiento de la obligación de reserva establecida en el artículo anterior conllevará las sanciones penales, administrativas y civiles que correspondan.

Art. 14°.- Las personas que sin estar autorizadas accedan al Registro o extraigan datos contenidos en él, muestras o exámenes de ADN que se hayan obtenido, se le aplicarán sanciones administrativas, civiles o penales, según corresponda. Igual sanción se aplicará a quien utilice o divulgue indebidamente dichos antecedentes o informaciones.

Art. 15°.- El Registro Provincial de Datos Genéticos deberá homologar criterios científicos en cuanto a la técnica de análisis de ADN que faciliten la interconsulta, el intercambio y el entrecruzamiento de datos e información con otros Registros genéticos provinciales, nacionales e internacionales, tales como el Registro de Huellas Digitales Genéticas de la Policía Federal Argentina.

Art. 16°.- A los fines del cumplimiento del Artículo 11° inciso d), el Registro Provincial de Datos Genéticos podrá celebrar convenios con organismos públicos nacionales, provinciales o municipales.

Art. 17°.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su publicación. En ella se determinarán las características del Registro, las modalidades de su administración, las normas técnicas que regulen los procedimientos aplicables a la toma de muestras, conservación de evidencias, cadena de custodia y análisis de ADN.

Art. 18°.- Facúltase al Servicio de Genética Forense a realizar y concretar para la entrada en vigencia de esta ley, con la urgencia que el caso requiere, la contratación de equipamiento y servicios necesarios en el cumplimiento de las funciones asignadas en la presente.

Art. 19°.- El gasto que irrogue la aplicación de la presente ley, se financiará con las partidas asignadas al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el que deberá detallar de manera específica en su presupuesto el monto asignado para el funcionamiento del Registro Provincial de Datos Genéticos.

Art. 20°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de septiembre de 2010.

BESCOS – ALMADA – ARGAIN – BERTHET – BOLZÁN – FLORES –
HAIDAR – KERZ – D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, en octubre del año 2003 la Conferencia General de la Unesco aprobó la Declaración Internacional sobre Datos Genéticos Humanos. Esta declaración reconoce que los datos genéticos humanos son singulares por su condición de datos sensibles y se considera que la recolección, el tratamiento, la utilización y la conservación de los mismos tienen una importancia primordial para el progreso de la ciencia, de la vida y de la medicina para sus aplicaciones y para la utilización de esos datos genéticos con fines no médicos. Pero además, manifiesta que esa utilización de datos genéticos humanos puede entrañar, o no, depende cómo sean utilizados, riesgos para el ejercicio y la observancia de los derechos humanos, para las libertades fundamentales y para el respeto de la dignidad humana.

Esta Declaración además establece los fines para los cuales pueden ser recolectados, tratados, utilizados y conservados los datos genéticos humanos. Estos fines serían: diagnóstico y asistencia sanitaria, investigación médica y otras formas de investigación científica comprendidas en los estudios epidemiológicos, en especial los de genética de población, así como los estudios de carácter antropológico y arqueológico. Además, establece como fin la medicina forense y procedimientos civiles o penales, u otras actuaciones legales.

Concretamente, señor Presidente, este proyecto de ley impulsado por el senador Strassera respondiendo a un importante trabajo del Servicio de Genética Forense de la Provincia de Entre Ríos, trata de la creación de un Registro Provincial de Datos Genéticos en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia. La información contenida en este Registro será de carácter reservada, confidencial, secreta y de acceso restringido a las autoridades competentes en el ámbito judicial. Es importante destacar que este Registro contendrá patrones genéticos asociados a evidencias que hubieran sido obtenidas en el curso de una investigación judicial, en un proceso penal y que no se encontraran asociados a una persona determinada; además patrones genéticos de víctimas de delitos obtenidos en un proceso penal o en el curso de una investigación judicial en la escena del crimen. Por otra parte, también contendrá patrones genéticos asociados a la identificación de personas imputadas, procesadas o condenadas en un proceso judicial penal, patrones genéticos de restos humanos no identificados y de material biológico presumiblemente de personas extraviadas o desaparecidas.

El Artículo 11° de este proyecto de ley establece las responsabilidades del Registro Provincial de Datos Genéticos, estando incluidas las que refieren a la estricta reserva respecto de la información comprendida en él.

Es de destacar, señor Presidente, que el Servicio de Genética Forense cuenta con la infraestructura necesaria, como así también con el recurso humano especializado para llevar a cabo esta importante tarea que implica una gran responsabilidad, lo que nos da también la tranquilidad de que los costos iniciales para la implementación de esta ley no serán elevados; pero esta importante tarea deberá ser permanentemente abastecida de recursos económicos y humanos para llevarla adelante con absoluta responsabilidad, conforme a los postulados esenciales que inspiraron este proyecto.

Este proyecto de ley tiene como antecedentes las Acordadas 41 y 42 del año 2004 del Superior Tribunal de Justicia, cuyos puntos 6 y 7, respectivamente, consideran importante promover una norma similar a la nacional en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, que institucionalice y regule un banco provincial de datos genéticos; incluso se menciona la importancia de extender esta propuesta a la Región Centro como etapa experimental hacia el logro y la utilización de la información de dicho banco de datos para todo el país.

Entendiendo que este proyecto al convertirse en ley dotará a la Justicia de una herramienta muy valiosa, fundamental en pos de la defensa y promoción de los derechos de todas las personas, es que solicito su aprobación.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Brevemente me voy a referir a este proyecto de ley, señor Presidente. Como bien dijo el diputado preopinante, la Provincia de Entre Ríos se debía la creación de un registro de este tipo, que permitiera contribuir eficazmente, sin desperdiciar la tecnología con que hoy contamos particularmente en el Servicio de Genética Forense del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, que decididamente podría contribuir en el esclarecimiento de causas judiciales penales, de manera de tal de aplicar más efectivamente la justicia en casos concretos.

También permitiría identificar el paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas y contribuiría a resolver conflictos en causas no penales bajo pedido expreso y

fundado de autoridad judicial competente en lo que tiene que ver con el objeto de la presente ley que es resolver cuestiones concretas y puntuales.

No menos importante es el punto c) del Artículo 3º que define como uno de los objetos de la presente ley el elaborar estadísticas relativas al comportamiento de la delincuencia en la provincia, tasas de reincidencias y otros datos significativos que, en definitiva, es brindarle, a quien tiene que llevar adelante una política de seguridad en la provincia, las herramientas necesarias para diseñar más eficazmente esa política de seguridad y brindar más concretamente ese servicio a los ciudadanos entrerrianos.

El Registro Provincial contendrá patrones genéricos asociados a evidencias que hubieran sido obtenidas en el curso de la investigación judicial, patrones genéticos de víctimas de delitos obtenidos en procesos penales o investigaciones judiciales, patrones genéticos asociados a la identificación de personas imputadas, procesadas o condenadas, patrones genéticos de restos humanos no identificados y de material biológico presumiblemente de personas extraviadas o desaparecidas.

Contempla también sanciones o habilita a aplicar sanciones inclusive administrativas a quienes violen el deber de custodia de estos datos genéticos y, en definitiva, dispone la creación de este Registro de manera de adecuar o equiparar a Entre Ríos con otras provincias del país que ya cuentan con esta herramienta porque en Entre Ríos, pese a tener la tecnología necesaria, no habíamos creado aún este Registro.

Por estos motivos, el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento de los señores diputados, la votación se realizará por capítulo, conforme al Artículo 109º del Reglamento.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo I.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Capítulo II; el Artículo 20º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

18

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

PUENTE SOBRE RUTA PROVINCIAL Nro. 42, GUALEGUAYCHÚ-PUEBLO GENERAL BELGRANO. ENSANCHAMIENTO. PUENTES SOBRE ARROYOS LA VIRGEN Y EL MOCHO, FEDERAL. CONSTRUCCIÓN.

Consideración (Exptes. Nos. 18.189, 18.191, 18.195, 18.198, 18.199, 18.200, 18.201, 16.517 y 17.891)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.189, 18.191, 18.195, 18.198, 18.199, 18.200 y 18.201, y los dictámenes de comisión en los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 16.517 y 17.891.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos IV, VI, IX, y XII de los Asuntos Entrados y punto 8)

–Se leen los dictámenes de comisión:

(Expte. Nro. 16.517)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 16.517, autoría del diputado Bettendorff, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la DPV proceda al ensanche del puente ubicado sobre RP Nro. 42, en el tramo que une Gualeguaychú y Pueblo Gral. Belgrano y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda en forma urgente al ensanchamiento del puente ubicado sobre la Ruta Provincial Nro. 42 en el tramo que une las ciudades de Gualeguaychú y Pueblo General Belgrano.

Art. 2º.- Comuníquese a las autoridades de los Municipios de ambas localidades del dictado de la presente.

Art. 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de septiembre de 2010

FLORES – ADAMI – ARGAIN – BOLZÁN – KERZ – VÁSQUEZ –
ARTUSI – CARDOSO – DE LA FUENTE.

(Expte. Nro. 17.891)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 17.891–, autoría de los señores diputados Cardoso, Benedetti, Artusi, Alderete y López, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la incorporación al plan de obras la construcción de nuevos puentes sobre arroyos La Virgen y El Mocho y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitarle que a la brevedad disponga por los Organismos competentes, se incorpore al plan de obras la construcción de nuevos puentes sobre arroyo La Virgen y sobre arroyo El Mocho, ambos ubicados en la Ruta Provincial Nro. 5, distantes 5 km de la ciudad de Federal.

Art. 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de septiembre de 2010.

FLORES – MAIER – ADAMI – ARGAIN – BOLZÁN – JOURDÁN – KERZ
VÁSQUEZ – CARDOSO – DE LA FUENTE.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 18.189: Instituto de Formación Docente "María I. Elizalde" de Gualeguaychú. Construcción de edificio.
- Expte. Nro. 18.191: Red CONIN. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.195: IV Encuentro Regional de Artesanos en Nogoyá. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.198: Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas. Designación de médico de guardia y enfermero.
- Expte. Nro. 18.199: VI Congreso Internacional de Taquigrafía Parlamentaria y Judicial y II Campeonato Iberoamericano de Taquigrafía en Buenos Aires. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.200: VIII Edición de la Expo Campo agroindustrial Basavilbaso. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.201: Cuarto Encuentro de Trabajadores Rurales y sus Familias en Villa Mantero. Declaración de interés.

19

INMUEBLES OBRA: RUTA PROVINCIAL NRO. 23 – TRAMO: VILLA ELISA – JUBILEO. UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN.

Traslado de preferencia (Expte. Nro. 17.918)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los asuntos que tienen acordado su tratamiento preferencial en esta sesión.

Tiene preferencia para ser tratado con dictamen de comisión el proyecto de ley –venido en revisión– que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles afectados a la obra "Ruta Provincial Nro. 23 – Tramo: Villa Elisa–Jubileo" (Expte. Nro. 17.918).

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo, señor Presidente, que la comisión no ha emitido dictamen.

SR. FLORES– Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el traslado de la preferencia para la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

–La votación resulta afirmativa.

20

JUNTAS DE GOBIERNO. PROCESO ELECTORAL.

Consideración (Expte. Nro. 18.182)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, del proyecto de ley que establece que a los fines de proceder a elegir autoridades el próximo período en las actuales Juntas de Gobierno, el proceso electoral en las mismas será en carácter de comunas, conservando su denominación (Expte. Nro. 18.182).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**TÍTULO I****COMUNAS. ELECCIONES.**

Art. 1º.- Establécese que a los fines de proceder a elegir autoridades el próximo período en las actuales Juntas de Gobierno, el proceso electoral en las mismas será en carácter de Comunas, conservando su denominación.

Art. 2º.- Establécese que la convocatoria a elecciones de autoridades en las Comunas del Distrito Electoral Entre Ríos para el período indicado en el párrafo anterior, se efectuará en las mismas condiciones en aquellas Juntas de Gobierno cuyas autoridades resultaron electas el 18 de marzo de 2007.

Art. 3°.- Establécese que las actuales Juntas de Gobierno cuyas autoridades fueron nombradas por el Poder Ejecutivo, mantienen en calidad de comunas dicho mecanismo de designación para el próximo período.

Art. 4°.- De forma.

BESCOS – BUSTI – FLORES.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto consiste en una iniciativa que oportunamente charláramos con usted tendiente a brindar la necesaria seguridad jurídica en la provincia respecto del proceso electoral que se avecina.

En ese marco respecto de las Comunas es dable precisar que esta Cámara ya ha aprobado dándole media sanción al régimen de comunas reglamentando el Artículo 253 de la Constitución de la provincia.

Este expediente, sin embargo, se encuentra con media sanción en la Cámara de Senadores esperando la sanción definitiva. Esta cuestión es de vital importancia toda vez que actualmente en la provincia existen las Juntas de Gobierno reguladas bajo el régimen estatuido por la Ley Nro. 7555 y su modificatoria la Ley Nro. 9480.

Hoy la Constitución reformada la concibe en calidad de Comunas exigiendo a esta Legislatura la reglamentación de su régimen, responsabilidad que desde esta Cámara ya fuera cumplimentada con la media sanción a la que ya hice referencia anteriormente.

Además, en nuestra provincia se presenta la dificultad de desconocer la fecha de las elecciones, a pesar de haber también abordado esta Cámara ese aspecto, aún no sabemos a ciencia cierta cuándo los entrerrianos elegiremos a las autoridades para el próximo período.

Es por eso, señor Presidente, que en esa inteligencia proponemos que las actuales Juntas de Gobierno, tal como lo establece la nueva Constitución, sean consideradas como Comunas con vistas a dicho proceso electoral, que se vote en las Juntas de Gobierno donde se votó el 18 de marzo de 2007 y que el resto de las Juntas donde las autoridades han sido elegidas por decreto del Poder Ejecutivo se obre del mismo modo.

Así se estarán respetando las comunidades de menos de 1.500 habitantes que hoy son Juntas de Gobierno, pero que sólo para la existencia de un ajuste en el padrón electoral allí no figuran como circuitos electorales apareciendo fusionadas con otras Juntas de Gobierno. En la Provincia, a pesar de tratarse de un problema de larga data, ninguna dependencia con competencia para hacerlo se ha encargado de tener un padrón electoral provincial, es decir, la Provincia no cuenta con un padrón electoral provincial donde figuren todas las actuales Juntas de Gobierno, de allí que obrando del mismo modo que en las elecciones anteriores, o sea en las elecciones que se llevaron a cabo el 18 de marzo de 2007, se propicia la votación en aquellas que coinciden con el padrón electoral nacional, y el resto, obviamente, mantendrán la designación por decreto del Poder Ejecutivo hasta tanto se subsane esta cuestión y contemos con un padrón provincial en ese aspecto.

Se trata simplemente de esto, de establecer reglas claras, de que todas nuestras comunidades tengan la posibilidad de una capacidad de gestión y de acción concreta para resolver sus problemas institucionales y los problemas de la sociedad a la cual pertenece.

Por las razones expuestas, señor Presidente, solicito el acompañamiento para darle media sanción a este proyecto de vital importancia para transparentar no solamente el proceso electoral que se avecina, sino también la posibilidad de todas nuestras comunidades de insertarse claramente a través de sus autoridades en las políticas de gobierno.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando se debatió en este recinto el proyecto de ley de Comunas, tal cual lo requería la nueva Constitución del 2008, expresamos que era uno de los proyectos fundamentales y más revolucionarios que iba a tener gran parte de la sociedad de Entre Ríos y fundamentalmente los sectores rurales.

Si bien algunos aspectos de ese proyecto no los acompañamos por no compartirlos, fundamentalmente en lo referido a la autonomía municipal, en el ámbito de esta Cámara se ha dado un debate interesante y esto se ha truncado, desde mi punto de vista, no sólo porque en

la Cámara de Senadores no compartían algunos criterios, sino que es parte de una estrategia que se viene dando a partir del Poder Ejecutivo provincial quien tiene mayoría en el ámbito del Senado, para poder dar transparencia y previsibilidad a las cuestiones electorales. Por lo tanto, no estamos dispuestos a acompañar este proyecto que vendría a ratificar o a avalar, de alguna manera, estas malas intenciones del Poder Ejecutivo; pero sí compartimos totalmente la preocupación de los legisladores de este Cuerpo respecto del futuro de estas comunas y sus jurisdicciones, porque hoy está librado a las ocurrencias del Poder Ejecutivo quien puede determinar esto mediante decreto; entonces, compartimos la preocupación porque no sabemos con qué nos puede salir, porque sabemos que las intenciones son malas y conspiran contra el sistema democrático y contra el funcionamiento de los partidos políticos.

Por eso, nosotros no podemos avalar algo que deja inconcluso el funcionamiento de las juntas de gobierno, porque si bien el proyecto establece las jurisdicciones y establece cuáles son los padrones que se van a utilizar en las próximas elecciones, podría buscarse la forma para el Senado sancione la ley de comunas, por más que incorporemos parte de lo que expresa este proyecto respecto de las jurisdicciones, de los nombres y las transformaciones de las juntas de gobierno en comunas, disponiendo que por única vez o para las próximas elecciones se utilicen las mismas jurisdicciones y los mismos padrones; pero por sobre todas las cosas al Gobierno tenemos que exigirle que fije urgentemente la fecha de las elecciones, porque no podemos estar avalando la conspiración de no tener fecha de elecciones, de no tener una ley electoral a la que aferrarnos para que los partidos políticos pueden determinar sus candidaturas. ¡No podemos estar sin una ley de comunas! Debemos hacer los esfuerzos para que el Poder Ejecutivo deje de jugar con los tiempos, para que deje de especular y deje de faltar el respeto a los partidos políticos, porque los partidos políticos demandan previsibilidad: no es lo mismo realizar una interna en una fecha que en otra, no es lo mismo realizarla en un mes que en otro. Si no se respetan las instituciones, todo el funcionamiento de los partidos políticos se ve afectado por las improvisaciones y por las especulaciones.

Si nosotros aprobamos este proyecto, quedamos a mitad de camino, porque en definitiva no sabemos qué va a contemplar el decreto que oportunamente se dicte: ¿cuántos van a ser los integrantes de las juntas de gobierno de cada categoría?; quien encabece las listas ¿va a ser el Presidente, no?; ¿cómo se va a integrar la minoría?; ¿cómo se va a determinar la elección del Presidente? ¿Podemos dejar librado esto al Poder Ejecutivo, que está especulando con estas cosas? Tampoco podemos, en definitiva, decir que aquellas que están creando y se nombran por decreto, en el futuro se las vuelvan a nombrar de la misma forma, teniendo la posibilidad de que en esas jurisdicciones pueda haber padrones electorales.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que esta Cámara, con una mayoría casi extraordinaria de su conformación, debe encontrar estrategias para lograr la previsibilidad, la transparencia para las próximas elecciones. Hay formas para lograr esto, porque esta especulación es un gran abuso, porque en definitiva ¿qué es lo que se está buscando? ¿Que haya una sola lista y que nadie compita? Eso sería aberrante. Ojalá que tengamos lo que hay que tener alguna vez para poner freno a esto y alguna vez dar un ejemplo. Si se siguen con estas especulaciones hasta último momento, esto tiene que saberse aquí y en todo el país. No podemos seguir avalando esta situación. Tenemos elementos para revertir esto; muchos de los legisladores que están acá saben que hay maneras para decirle al Poder Ejecutivo que se deje de joder. Por esta Legislatura deben pasar muchas cosas que necesita el Poder Ejecutivo; sabemos que hay delegación de facultades legislativas –los llamados “superpoderes”– cuando se aprueban los Presupuestos. Por esa misma delegación de poderes o superpoderes es que en cada sesión vemos que se nos comunican los decretos que disponen los recursos públicos y las modificaciones presupuestas para hacer tal o cual obra, que no han sido debatidas ni considerada por el poder que tiene que autorizar el gasto o la obra, que es la Legislatura de la Provincia.

Por eso, señor Presidente, aspiro a que nos pongamos firmes. Compartimos la preocupación pero busquemos la forma de exigir al Poder Ejecutivo que tengamos las normas claras, la ley electoral, la fecha de elecciones, la ley de comunas que no es menor porque abarca a cerca de 200 centros rurales de población que la Constitución estableció que se transformen en comunas y tengan un nuevo régimen de administración política, financiera y económica con sus propios bienes.

Por lo tanto, compartiendo la preocupación manifestada, desde nuestro bloque, nos ponemos a disposición para acompañar cualquier acción que ayude a transparentar todos estos temas, ya sea la fecha de elecciones, la ley electoral o la ley de comunas, entre otros.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.

SR. BUSTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, antes de poner en consideración este proyecto y siguiendo el hilo de lo que planteaba el miembro informante de mi bloque, el diputado Bescos, pero también teniendo en cuenta la preocupación del diputado preopinante, quiero decir que en las revoluciones las formas son lo de menos pero en la democracia, en la república, que es donde aspiramos a vivir, este tema de las certezas sobre cuándo se va a realizar un acto electoral, de qué forma, de qué modo, es una cuestión fundamental.

No me extraña para nada de este Gobierno nacional, porque ayer la Presidenta argumentó por qué la Provincia de Santa Cruz no va a cumplir un fallo de la Corte Suprema de Justicia, que es precisamente el órgano superior de uno de los poderes del Estado. Sin querer plantear una cuestión de privilegio, porque personalmente las cuestiones de privilegio las arreglo de otra forma, me veo en la obligación de tener que contestar porque acá no sólo está en juego lo mío, sino la preocupación de todos los diputados, de todos los bloques, sobre algunas expresiones realizadas por el señor Gobernador relativas a la fecha electoral.

En la página digital del *Diario del Sur*, del 22 de septiembre manifestó: “Nosotros nos dedicamos a la gestión pensando en positivo, llegado el momento, dentro de poco, voy a convocarlos a todos para darles a conocer el cronograma electoral. Ningún Gobernador entrerriano convocó quince meses antes a las elecciones. Busquen algún ex gobernador que lo haya hecho. ¿Alguno de ustedes lo conoce? No sé por qué algunos están tan apurados”, y agregó: “Voy a ser el primer Gobernador que con mayor anticipación convocó a elecciones”.

En otra página digital, en *Informe Digital*, del 15 de septiembre de 2010, manifiesta: “Ningún gobernador de la democracia moderna entrerriana estableció el cronograma electoral 14 meses antes del fin del mandato. Si ustedes encuentran un gobernador que lo haya hecho, vayan y díganle a ese diputado que está al cuete, que se dedique a otra cosa”.

Yo creo que ningún diputado está al cuete, todos tratamos de encarrilar las cosas dentro del marco de la constitucionalidad, de la legalidad, de la certidumbre y después vienen las reglas de juego de la democracia, se acepta la voluntad de la mayoría. La mayoría es la que da legitimidad y el que gana es el que va a conducir el destino de la provincia y el que pierde tendrá que acompañar, esas son las reglas de juego que siempre se han aceptado en la democracia.

La mejor manera de contestarle al actual Gobernador es decirle que cuando yo fui Gobernador de la Provincia, en el último mandato, por Decreto Nro. 5.056 del 21 de agosto de 2006, 15 meses y 21 días antes de la expiración de mi mandato, convoqué a elecciones en Entre Ríos para el día 18 de marzo de 2007. Con esta prueba contundente creo que el señor Gobernador tiene que dejar de bravuconear, tiene que hacer lo que debe hacer, que es trabajar por los intereses de los entrerrianos, que nosotros desde la Legislatura lo vamos a acompañar; pero tiene que fijarse bien en los antecedentes de convocatoria a elecciones en esta provincia, porque –como dije– 15 meses y 21 días antes de la expiración de mi último mandato como Gobernador convoqué a elecciones en esta provincia para que ningún entrerriano tuviera la sorpresa de cuándo era la convocatoria.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: como estas afirmaciones, como me decía gráficamente el diputado Miser, me las calzaron en el ojo, he repasado un poquito la historia legislativa, la tarea legislativa, la personal de estos dos años y nueve meses que llevamos de gestión y la verdad que este proyecto de ley, muchos relacionados con la fecha de las elecciones como presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales hemos citado al ministro Bahl, a que venga a discutir con los distintos bloques para establecer esta certeza a la

que se refería el diputado Cardoso. No hemos podido establecer un diálogo a pesar de las reiteradas invitaciones.

He repasado también la labor parlamentaria de los 12 años de mandato legislativo del actual del gobernador Urribarri, colgado del saco del ex gobernador Busti, hoy diputado provincial, y entre proyectos de resolución, proyectos de ley y pedidos de informes la cuenta me da 59, aproximadamente. Quiero decirle al señor Presidente de la Cámara y también al gobernador Urribarri que mi cuenta me da 58, en dos años y nueve meses que llevamos en este mandato.

Le debo decir que he presentado 4 o 5 proyectos de reforma política juntamente con otros diputados, como es el caso de los diputados Zacarías, Ana D'Angelo, el Bloque Radical, para establecer certeza que hoy no tenemos los entrerrianos, que estamos a merced de un gobierno que desde la Nación le dice en qué fecha deben hacerlo.

Pero también, y recogiendo el golpe que me acertó en el ojo –como dice el diputado Miser gráficamente–, me puse a mirar la gestión de este gobierno que tanto declama obras.

Observé en mi departamento y me encontré con que en el período 2003-2007 el gobernador Busti llevó 107 viviendas a Colón por un valor histórico de 7 millones de pesos, hoy vale 14 millones aproximadamente, porque cada vivienda eran 100.000 pesos; obras de distinto calibre que dicen que en la ciudad de Colón el hoy diputado Busti, entonces Gobernador, dejó cerca de 15 millones de pesos, y a la ciudad de San José, que en el período 2003-2007 era administrada por este diputado, el Gobernador Jorge Busti llevó aproximadamente 11 millones de pesos entre más de 80 viviendas, asfalto, cloacas, obras serias que se han terminado y que uno las puede disfrutar.

Cuando miro la gestión de Urribarri en el período 2007-2010, veo que a Colón ciudad, entre las terminaciones de las escuelas, subsidios a los clubes, obritas pequeñas, ha llevado cerca de 5 millones de pesos en estos casi tres años. Y en San José, el actual gobernador Urribarri, con su gran aparato de informes, de prensa, con sus medios regalones, ha llevado 2 millones de pesos.

Entonces, para el departamento Colón en tres años de Urribarri y los cuatro años de Busti, la cuenta me da 26 millones de pesos en obras que ha llevado el Gobernador Jorge Pedro Busti, y, muy poquito, 7 millones de pesos, el Gobernador Urribarri; he visto estos días que el anunciómetro oficial ha salido a anunciar obras por una cifra que es tan obscena que no me animo a repetir.

Esta es la realidad de los hechos, es como la reforma política, son todos anuncios, son todos fuego de artillería, son realidades virtuales. Le pido al diputado Cardoso que mañana haga un análisis de las obras que llevó a Federal Jorge Pedro Busti en el período 2003-2007 y que analice las obras que ha llevado Urribarri; le pido al diputado Jodor que haga lo mismo en Gualaguay; le pido al diputado Argain que haga lo mismo en Villaguay; le pido a la diputada Alderete que revise lo que hizo en Federación Jorge Busti en los cuatro años de gestión del 2003 al 2007 y lo que hizo Urribarri. Le pido a cada uno de los diputados que hagan ese ejercicio y se van a dar cuenta que una cosa es la virtualidad de las obras, las obras virtuales que de una punta a la otra de la provincia dicen que se están haciendo, y otra cosa es la realidad; no vaya a ser que sean tan virtuales como el hospital de aquí de Paraná, que el otro día lo vimos todos en ese informe, o como el hospital de Gualeguaychú.

La verdad, señores diputados, a mí no me llama mucho la atención que me la claven en el ojo, porque nosotros, desde la Comisión de Asuntos Constitucionales, hemos hecho mucho en este tiempo para poder tener certeza de cuándo y de cómo vamos a llevar adelante las elecciones en esta provincia, no porque estemos apurados en establecer estas cosas, es que la calidad institucional empieza no solamente por las obras, sino por tener también claridad acerca de cómo vamos a llevar adelante las elecciones del año que viene, o de este año, o cuando quieran, nosotros no tenemos problema. Y de paso, quiero decirle a los amigos radicales que pregunten en el partido, porque algunos se disfrazan, algunos radicales se sientan y se disfrazan, algunos peronistas también, nosotros tenemos los camaleones que cambian de color según la ocasión; entonces, que pregunten en el Partido porque ellos han hablado con el Gobernador, el presidente del partido radical creo que se ha sentado a hablar con el Gobernador, el intendente Troncoso se ha sentado a hablar y lo hace fluidamente.

Así que celebro este tirón de orejas del diputado Cardoso y por supuesto incondicionalmente el planteo que ha hecho el diputado Jorge Busti. Pero quería recordar esto, porque algunos creen que son los fundadores de Entre Ríos, que el baile empezó cuando

llegaron ellos, que la fiesta empezó cuando llegaron ellos, y apenas son unos convidados de piedra.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, no puedo dejar de hacer alguna consideración al respecto, porque sinceramente creo que esta incertidumbre no le hace bien a la calidad democrática entrerriana –esto no sólo lo digo ahora, ya lo he dicho en infinidad de oportunidades–; incertidumbre que se genera, que estamos viviendo y que ya debería haber sido despejada; incertidumbre que no es comparable con la que se dio en otros momentos de la historia entrerriana en que se ha convocada a elecciones, por la sencilla razón de que ahora tenemos una manda constitucional que establece que la fecha de las elecciones debe ser fijada por una ley de la Legislatura, y el sentido de la manda constitucional no fue otro que darle previsibilidad al juego democrático entrerriano.

Entonces no nos podemos hacer los distraídos, ni nosotros que somos oposición ni tampoco el oficialismo. El Gobernador no puede decir que está preocupado por gestionar o anunciar, como bien se dijo aquí, y que estas cuestiones –que como las considera parece que para él son “cuestiones menores”– no lo tienen ocupado. Es una falta de respeto a la institucionalidad entrerriana, señor Presidente. Debemos terminar con esta falta de definición, no solamente sobre la fecha de las elecciones, sino sobre cómo vamos a elegir las comunas en Entre Ríos, que es lo que estamos tratando, que tiene relación con todo esto.

Ayer yo venía viajando desde Concordia por la Ruta 18 y vi cómo empleados vestidos con camisas de Vialidad Provincial clavaban carteles en las banquetas anunciando que cerca de allí, a un lado y a otro de la ruta, se estaban haciendo algunas obras. Al parecer tenían necesidad de anunciar las obras porque les parecía que las obras no se veían tanto. Si las obras se ven, no hacen falta tantos carteles, señor Presidente, ni tanta propaganda, ni tanto “anunciómetro”.

Yo quiero llamar a la reflexión a todos quienes tenemos alguna responsabilidad política en la provincia, incluidos nosotros mismos: con prescindencia de los intereses de cada uno de los partidos políticos y de cada uno de los gobiernos provincial, municipales y comunales, debemos garantizar la legislación necesaria para brindar transparencia a los procesos electorales; debemos saber con qué padrón se va a votar en las comunas; debemos establecer una ley de comunas que el radicalismo no acompañó, aunque propusimos modificaciones, y si el Senado la tratara y creyera que hace falta modificarla, nosotros vamos a poder considerarla nuevamente; pero lo que no podemos hacer es no hacer nada. Pareciera que a quienes están al cuete o a quienes no quieren que los entrerrianos tengamos previsibilidad institucional; lo único que les preocupa es ver cómo va convocar a todo el mundo para anunciar una decisión que aparentemente –por lo que surge de las declaraciones– será tomada en forma unilateral. Como si no tuvieran responsabilidad al respecto, como que no fuera cierto que invitamos a venir aquí a miembros del Poder Ejecutivo para definir cuestiones institucionales. Es cierto que autoridades de nuestro partido concurren a hablar con el Gobernador; pero también es cierto que en ese momento se le dijo al señor Gobernador que la Unión Cívica Radical exigía reglas claras y previsibles en materia electoral.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

La verdad que escuchar que hablen de previsibilidad quienes hacen un congreso partidario y se agarran a los empujones y a las trompadas en el palco; escuchar que hablen de previsibilidad quienes nos tuvieron en vilo a los entrerrianos hasta 20 días antes del cambio de mandato para llamar a una elección cuando ellos fueron gobierno; escuchar que hablen de garantía quienes no respetaron absolutamente nada, no le dieron al peronismo –entonces oposición– la participación minoritaria en la CAFESG, sacaban jueces cuando salían fallos adversos y ponían jueces interinos que comulgaban con la voluntad de su gobierno; la verdad, señor Presidente, que me causa mucha bronca y no lo puedo dejar pasar por alto.

Evidentemente, estas son cuestiones políticas en las que cada uno puede llevar agua para su molino; pero al menos tenemos que tener alguna autoridad moral en nuestros antecedentes, y los radicales, en las cuestiones electorales de la provincia, van a tener que andar mucho para que la gente les crea.

Todos coincidimos en que es importante tener la fecha de elecciones para conocer cuál es el panorama; pero respecto de cuál sea esa fecha hay diferentes posturas. Lo que sí está

prácticamente descartado por unanimidad es marzo. Entonces, que se queden tranquilos, va a haber tiempo y el peronismo le va a demostrar una vez más al radicalismo que los peronistas podemos tener diferencias entre nosotros, incluso algunos pueden ir por afuera, pero llegado el momento lo que no vamos a poner en juego ninguno de los sectores del peronismo es la previsibilidad y las garantías, porque, aunque a veces podamos no coincidir, a través de toda nuestra historia hemos sido ampliamente generosos en cuanto a estos elementos, con la sociedad y con la oposición.

Que se queden tranquilos: van a tener tiempo de arreglar los problemas internos, de agarrarse dos o tres veces a trompadas, si les gusta... Eso que antes lo hacían los negros peronistas, ahora parece que lo hacen otros...

SR. MISER – ¿Me permite una interrupción?

SR. ALLENDE – Señor Presidente, me están pidiendo una interrupción, pero no voy a conceder ninguna interrupción. Si tienen paciencia, que esperen y que hablen después.

Van a tener tiempo –digo–, porque las fechas posibles ya están prácticamente a la vista o van a ser muy cercanas a la fecha que les gusta a los radicales, que sería septiembre, o van a ser en forma conjunta con las elecciones nacionales, porque no hay muchas más posibilidades.

Y en cuanto a lo que dice la Constitución, yo fui convencional constituyente y sé que la Constitución dice que tiene que ser por una ley. Y los radicales saben que para que una ley salga tiene que tener sanción en la Cámara de Diputados y sanción en el Senado; pero no podemos engañar a la sociedad diciendo una cosa por otra, cada uno tiene una posición y si hay una ley que salga del Senado todos sabemos que no va a pasar esta Cámara y si hay un proyecto de ley que sale de Diputados no va a pasar en el Senado mientras no haya consenso, y ese consenso –a lo mejor es una aspiración mía, pero me parece que es lo que va a prevalecer en los próximos días o los próximos meses– se tendrá que dar entre los dos grandes sectores que son, a mi entender, el Partido Justicialista y el Peronismo Federal, porque nuevamente el radicalismo se ha transformado en tercera o cuarta opción.

Entonces, entre estos dos grandes sectores políticos, va a haber algún acuerdo claro ante la comunidad y ante las necesidades del pueblo entrerriano y los radicales tendrán así las reglas claras que necesitan y quieren; ojalá que para ese entonces hayan arreglado los conflictos internos que sabemos no son pocos.

No podía dejar de decir esto porque la verdad es que estoy cansado de que todas las veces que hablamos estos temas, esta gente salga a predicar honestidad, rectitud y transparencia.

Ojalá que dentro de mucho tiempo, cuando tal vez yo ya esté viejito y no pueda verlo, un día sean gobierno, y cuando esto suceda quizás le demuestren a la sociedad que han cambiado, que se han regenerado, que se han transformado en demócratas, que tienen un partido grande, lleno de afiliados que participan, que militan, frente a lo que el peronismo va a tener que empezar a cuidarse porque a lo mejor el radicalismo se puede transformar en una opción valedera y puedan ganar bien una elección y gobernar los cuatro años, cosa que también lo dice la Constitución y que los radicales se olvidan; ellos creen que es gobernar un año y cuarto, porque dos años nos critican, un año y cuarto gobiernan y después ven cómo hacen las valijas para rajarse.

Entonces, hablemos con seriedad, busquemos un consenso si realmente queremos, y si lo logramos, bienvenido sea, y si no, tendremos que respetar la ley. Y también, con todo el derecho de equivocarme, tendremos que aceptar que si no son las elecciones en marzo, deberán ser conjuntas con las nacionales, punto terminado y todos tenemos reglas claras. Así que no nos preocupemos tanto, lavemos la ropa cada uno en nuestras casas y con la mejor pilchita del domingo trabajemos para ser un poquito mejores.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que luego de agotada la lista de oradores se cierre el debate.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Están anotados en la lista de oradores los señores diputados Miser, Zacarías, Alderete y Berthet.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor diputado Miser.

SR. MISER – Señor Presidente, la verdad es que no hay más nada para decir sobre este proyecto, dado que el diputado Cardoso ha manifestado el pensamiento y la postura de nuestro bloque.

Pero sí no puedo dejar de sentirme aludido en representación de nuestro bloque por lo que el diputado preopinante ha manifestado: preocupaciones y tranquilidades porque, con todo respeto, veo que con la experiencia que tiene el diputado y que en cada expresión tiene que nombrar al radicalismo, la verdad es que me deja la tranquilidad de que hoy se ha aprobado esta ley de la atención a la vejez y al envejecimiento, porque va a ser contenido, porque es una cuestión de sentirse gagá, si no tiene motivaciones propias y fundamentos propios para decir lo que tiene que hacer y vivir del pasado hablando de Montiel y de todos los radicales generalizando, haciendo de esto una clara función autoritaria diciendo que nos quedemos tranquilos los radicales cuando lo que tenemos que manifestar es que se quede tranquila la sociedad entrerriana de que, tanto radicales como justicialistas, vecinalitas, comunistas, hagamos las cosas que tengamos que hacer y como no lo hemos hecho hace tiempo atrás.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.

SR. MISER – Entonces, por favor, con respeto, vamos a manejarnos como corresponde. Me preocupa porque no está garantizado absolutamente nada de ese diálogo, de ese consenso que se está hablando; hasta cuándo esa virulencia, qué solución le trae a esto. Y los problemas internos que tenga cada partido, con respeto, los solucionarán o no, tendrán la altura o la grandeza los partidos que tienen su historia y que han solucionado sus problemas pero mucho más graves de los que están viviendo ahora.

Esta falta de respeto no es a un dirigente, es a nosotros; si en los problemas que tiene la sociedad somos todos cuatro de copas, no existimos; hay que salir a la calle y ver los problemas que tienen, ¿o pensamos que en la discusión entre bancadas vamos a solucionar los problemas que tiene doña Rosa afuera? Entonces, qué venimos con esta chicana como que los radicales nos peleamos y se pelean ustedes, tendrán los motivos. Acá de lo que estamos hablando es que no hay reglas claras, donde no hay una ley de comunas, donde estamos emparchando con esta resolución, como decía el diputado Cardoso que estamos de acuerdo, pero que no es completa. La ley ya está pero no se trata porque no se ha consensuado, no se ha hablado, está dormida en el Senado, pasó por la Cámara de Diputados y se aprobó, ¿o no?...

–Manifestaciones inaudibles del señor diputado Allende.

SR. MISER – Señor diputado, si quiere hacer un diálogo y un debate, hagámoslo; pero no me interrumpa. Esta es la falta de respeto que la sociedad está viendo y que no sirve absolutamente para nada.

¡Me alegro cuando dicen que los radicales no servimos para estar cuatro años en el gobierno, pero servimos para entretenerlo al diputado Allende, para darle letra, para que pueda buscar la tribuna, y lástima que hoy no trajo a su grupo de aplausos que lo contiene, pago lógicamente por el Estado y por todos nosotros, y que tiene que seguir hablando de Montiel...

SR. ALLENDE – ¡Caradura! ¡A vos quién te paga?

SR. MISER – ... tiene que seguir hablando de gobiernos radicales! ¡Y cuando usted, señor Allende, estuvo en este recinto, yo estaba parado acá como militante defendiendo a un gobierno institucional y usted estaba en una banca y tal vez no hizo lo que tenía que hacer por su partido y por todo el pueblo entrerriano...!

SR. ALLENDE – ¡Caradura!

SR. MISER – ... ¡ Así que usted responda por sus preocupaciones y sus responsabilidades, y hable de su gobierno, hable de su gestión, hable de lo que hace por los empleados, por los gremios que tienen que andar siendo autoconvocados porque no los contiene! ¡Entonces, les faltó el respeto, está salido y está gagá..!

SR. ALLENDE – ¡Andá a la Justicia a ver la gente paga! ¡Caradura! ¡Gente paga tenés vos, caradura!

SR. MISER – ¡Cuando hable del radicalismo y de la política, sea respetuoso!

–Manifestaciones en la barra.

SR. ALLENDE – Dicen que no hay trabajo, que no hay diálogo... Pero, por supuesto, ¿qué diálogo voy a tener con vos? ¡Caradura!

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Tiene la palabra el señor diputado Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Continúe con el orden de la lista de oradores, señor Presidente; no voy a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Tiene la palabra el señor diputado Berthet.

SR. BERTHET – Señor Presidente, reglas de juego claras, previsibilidad... es lo que exigen los partidos políticos, es lo que se merecen los entrerrianos; y creo que dentro de los tantos logros que tuvo la reforma de la Constitución provincial, uno de ellos es que la Legislatura fije la fecha de las elecciones.

¿Qué pasaba antes? Con todo respeto lo digo: el Poder Ejecutivo fue utilizando la fecha según sus conveniencias políticas; así se adelantaron las elecciones en el 95, que las hicimos en forma conjunta con la Nación, así como lo dijo el diputado Busti, con más de 15 meses de antelación y cuando creo que nada lo justificaba la llevamos a marzo cuando estábamos recién entrando en el cuarto año de gestión, y como hicieron mención recién también al período del 2003 que llevaron las elecciones a un escaso par de semanas antes de entregar el mandato.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

SR. BERTHET – Indudablemente, el Poder Ejecutivo, hablando mal y pronto y hablando electoralmente, hace alarde de transparencia, de participación, hace alarde de que todos los entrerrianos vamos a participar y a conocer con mucha antelación la fecha de las elecciones; pero la verdad es otra, y tenemos que entenderlo por más palabras que se le busquen, por más opiniones que quieran darle, porque aquí se lo citó al Ministro de Gobierno, Adán Bahl, para poder charlar y acordar, que creo que este es el ámbito adecuado, que es donde están todas las fuerzas vivas, donde están los representantes del pueblo que somos quienes tenemos que darle media sanción,

Lo hice público porque lo escuché en una emisora oficial al actual intendente y aliado político del gobernador Urribarri, Ricardo Troncoso, decir que la fecha de las elecciones va a ser una fecha intermedia, y andan circulando algunos *papers* con argumentos jurídicos, es decir que no es tan seguro que nos quieren dormir el nene de que si no es marzo va a ser octubre; mentira, hay otros planes.

Pero la verdad de todo esto, y hay que ponerlo con mayúsculas, es que primero intentaron la ley de lemas, después intentaron marzo y no les dan los números, hablan de esta fecha intermedia, ahora están hablando de re-re-reelección de los intendentes, como en el menemismo; esa es la única verdad, señores: no les dan los números.

Entonces, votar en marzo, votar en una fecha intermedia o votar en octubre, para nosotros es lo mismo. Lo que sí sabemos es que a nivel nacional se terminó el kirchnerismo y

en Entre Ríos los seguidores de Kirchner y los que juegan a dos puntas también se van a terminar para bien de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora diputada Alderete.

SRA. ALDERETE – Por decirlo de alguna manera, estoy un poco conmovida porque en infinidad de ocasiones he escuchado en este recinto decir grandes discursos hablando de madurez política, de respeto, de responsabilidad; y en más de una oportunidad he escuchado con mucha atención a algún diputado que nos ha faltado el respeto, demostrando no haber aprendido a vivir en democracia, ni conocer lo que significa la madurez política. Los radicales tenemos que llevar a costas nuestro pasado, pero nosotros nos hacemos cargo, cuando hablamos de nosotros decimos: “los radicales”. En cambio, cuando hablamos con amigos justicialistas –porque también compartimos momentos con amigos y vecinos que son justicialistas, como los que tengo yo, que son excelentes personas–, en más de una oportunidad me ha pasado que cuando uno les reclama o les pregunta por el gobierno de Menem, me responden: “Yo no era menemista” o “Yo no era justicialista” o “Yo no soy kirchnerista...”. Los radicales somos radicales: somos los radicales de la época de Alfonsín, somos los radicales de la época de De la Rúa, somos los radicales de la época de Montiel, y nos hacemos cargo. Y si a algunos de los diputados les diera tranquilidad, podríamos colgar una pancarta al frente de este recinto para que cuando les falten argumentos, sesión tras sesión, no tengan que acordarse de la Federales, del helicóptero de De la Rúa, del Hotel Mayorazgo y de muchas otras cosas que nosotros no olvidamos y que tenerlas presente nos sirve para tratar de no cometer los mismos errores.

La intolerancia, señor Presidente, no ayuda a nadie, y nuestra sociedad, nuestra gente, que tiene problemas muy profundos, nos está mirando. Hoy por hoy, a más de dos años de ocupar esta banca, cuando nos agreden con esas cosas reflexiono: es como en un matrimonio, cuando las cosas no funcionan es por los dos; y acá para que hayan existido los Federales y para que hayan pasado muchas de las cosas que pasaron los radicales tuvimos que tener alguien que nos acompañara, o si lo queremos decir de otra manera, hubo cómplices para que eso se diera. Los Federales no salieron por obra de una sola persona, y nosotros sabemos lo mal que se ha pasado, porque, señor Presidente...

–Manifestaciones en la barra.

SRA. ALDERETE – Y esas expresiones que están haciendo también demuestran la mala educación. Soy una persona que, aun cuando me agreden, escucho con mucho respeto, porque este lugar merece seriedad. En otro lugar, cuando estoy en campaña proselitista o en otro espacio público puedo aceptar un gesto burlón, pero no aquí, porque aquí demostramos la clase de dirigentes políticos que somos, y me parece que la gente está esperando otras actitudes de nosotros.

Me sentí molesta por algunas manifestaciones. Tengo la tranquilidad de representar dignamente a la Unión Cívica Radical, partido al que me siento orgullosa de pertenecer. Cuando miramos hacia atrás podemos ver que todos hemos cometido errores, y ningún partido político es la excepción. En más de una oportunidad algún diputado se ha llevado el aplauso de la barra; pero, por favor, seamos respetuosos siempre, no solamente cuando creamos obtener el aplauso de público. Yo vivo a 400 kilómetros de aquí y no puedo traer a nadie para que me aplauda; y si pudiera hacerlo, tampoco lo haría, porque mi obligación es trabajar para toda esa gente que confía en nosotros.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiéndose agotado la lista de oradores, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, de Asuntos Municipales y de Legislación General.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

21

CONSCRIPTO BERNARDI. ASFALTADO DEL ACCESO.

Consideración (Expte. Nro. 18.154)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, del proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial que disponga de todas las acciones necesarias para inspeccionar y dar solución a la obra de asfaltado del acceso a la localidad de Conscripto Bernardi, desde la Ruta Nacional Nro. 127 (Expte. Nro. 18.154)

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 18.154–, autoría de los señores diputados Cardoso, López y Miser, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga acciones de inspección de obras de asfaltado en acceso a Conscripto Bernardi y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitarle disponga de todas las acciones necesarias a fin de inspeccionar correctamente y dar solución a la obra de asfaltado del acceso a la localidad de Conscripto Bernardi, desde Ruta Nacional 127, por encontrarse en avanzado estado de deterioro en varios sectores de la cinta asfáltica recientemente construida, antes de finalizar la totalidad de la misma y de su habitación.

Art. 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de septiembre de 2010

FLORES – MAIER – ADAMI – ARGAIN – BOLZÁN – JOURDÁN – KERZ
– VÁSQUEZ – CARDOSO – DE LA FUENTE.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Quiero agradecer la buena predisposición del Presidente de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente para dar tratamiento a este proyecto que, si bien es de resolución, es trascendente en este momento.

La obra de acceso a Conscripto Bernardi es una obra reclamada a los gobiernos provinciales y nacionales desde hace muchos años por las autoridades y por productores locales y en la actualidad se está concretando en un tramo de aproximadamente 5 kilómetros y medio. Pero antes de terminar la construcción y habilitarla oficialmente se han encontrado deterioros notables en su construcción, más de 30 baches han sido marcados por las autoridades de Conscripto Bernardi, por los productores y por gente preocupada por este tema.

Este proyecto le solicita al Poder Ejecutivo que intervenga con todas las fuerzas y los organismos a su disposición para inspeccionar, controlar y si fuese necesario solicitar a las autoridades de Vialidad Nacional que no reciban la obra porque de lo contrario la empresa puede retirarse y quedar nosotros con los inconvenientes de que esta obra tan esperada y requerida durante años y que tanto puede contribuir al progreso y desarrollo de esa región se vea truncada y al cabo de pocos meses esté prácticamente intransitable.

Por estos motivos pido el acompañamiento a este proyecto reiterando el agradecimiento a la toda la comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo, conforme al dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 17

CÁMARA DE DIPUTADOS

Septiembre, 22 de 2010

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.27

Graciela Pasi
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones